PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACÍA LA MUJER EN EL CANTÓN IBARRA EN EL AÑO 2022

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos.

AUTORA: GABRIELA MISHEL LIMA ANDRADE

TUTORA: MSC. MARÍA ISABEL TOBAR SUBÍA CONTENTO

IBARRA – ECUADOR

ENERO, 2024

Ibarra, 31 de enero de 2024

Msc. María Isabel Tobar Subía Contento
TUTORA

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica delEcuador Ibarra (PUCEI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f)……..
Dra. María Isabel Tobar Subía Contento
C.C.: 1002444188

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de laPontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCEI);

(f): ……

Msc. María Isabel Tobar Subía Contento

C.C.: 1002444188

Firmado electrónicamente por:
CARMEN GABRIELA RIBADENEIRA GRIJALVA

(f): ……

Mgs. Carmen Gabriela Ribadeneira Grijalva

C.C.: 1002389326

(f): ……...

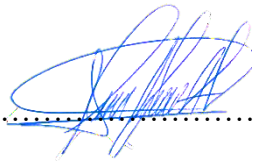
Ph.D. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C.: 1002826392

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Gabriela Mishel Lima Andrade, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos. Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: "Se reconoce la facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos delicenciamiento o la renuncia".

Ibarra, 31 de enero de 2024

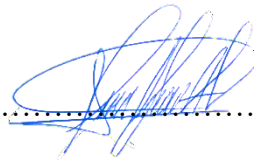
(f): ……

Gabriela Mishel Lima Andrade

C.C.: 1003194550

AUTORÍA

Yo, Gabriela Mishel Lima Andrade, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1003194550, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de (los) autor (es), y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

(f): ……

Gabriela Mishel Lima Andrade

C.C.: 1003194550

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Gabriela Mishel Lima Andrade, con CC: 1003194550, autora del trabajo de grado intitulado: “Efectividad de las medidas de protección contra la violencia psicológica hacía la mujer en el cantón Ibarra en el año 2022”, previo a la obtención del título profesional deabogada en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCE - I el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f): ……

Gabriela Mishel Lima Andrade

C.C.: 1003194550

DEDICATORIA

Con el amor más grande e inexplicable agradezco a Dios la culminación de este trabajoy lo dedicó a las personas que más amo:

En primer lugar, este trabajo de titulación me lo dedico a mi yo de hace 11 años atrás,quien veía este logro como algo muy lejano, aunque desde siempre, se ganó el título de"La abogada de los pobres", lo logramos.

A mis padres que han sido pilares fundamentales para la culminación de esta etapa demi vida, a mi papá el Sgo. José Lima y a mi mamá Germania Andrade, en ellos forme mi educación esencial para la vida, viendo los buenos ejemplos que han sabidobrindarme, saber que la vida no se vale solo por lo económico o por un título sino porel cómo somos como personas y por los valores por los cuales fuimos educados, los amo mucho.

A mi hermana María José, quien es mi compañera de vida, sé que, a pesar de todo, siempre podré contar con su apoyo, mi locura y su cordura encajan a la perfección.

A la Ing. Margarita Yépez, mi prima y comadre, a quién he llegado a considerar comomi hermana, por las incontables noches que hemos pasado juntas, momentos dediversión, pero también momentos de seriedad y estudio, gracias por guiarme académicamente en este camino

Al amor de mi vida en amistad, Stefany Morales, han sido incontables los momentos y experiencias que hemos vivido desde el inicio de la universidad hasta el fin de la misma, siempre juntas a pesar de todo.

A mi amiga incondicional Anahi Cifuentes, simplemente gracias, juntas

hemos vivido el verdadero sentido de la amistad, en las buenas y las malas.

A la Ing. Fernanda Andrade, mi prima, gracias por rescatarme, entenderme y por cuidarme como a una hermana, siempre dando los toquecitos finales, para lograr la excelencia en los trabajos y la vida.

A mis primas Mariuxi, Alexandra y Lolita quienes siempre me han estado apoyando emocional y moralmente para no desfallecer en el camino.

A mis abuelitos quienes siempre me brindaron su amor, sé que se hubieran sentido muy orgullosos de saber que la meta se logró.

Para finalizar, se lo dedico a todas las mujeres que sufren de violencia psicológica, a todas las mujeres que han buscado ayuda y no la han encontrado, dedico este trabajo a quien día a día lucha por levantarse de la cama, aunque en muchas ocasiones se sientaimposible hacerlo, decirles que siempre hay una salida, siempre brilla la luz al final del túnel, no están solas.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios y a la Virgencita, por permitirme esta oportunidad de poder culminar mi carrera, asimismo agradecerle por haberme mandado a unos abuelitos tan lindos y buenos, que han sabido guiar a mis padres por un buen camino, para que ellos guíen a sus hijos, como en esta ocasión lo hacen, su apoyo ha sidofundamental dentro de este camino.

Agradecer a mis amigas Stefy y Ani, quiénes han sido mi pañuelo de lágrimas en muchas ocasiones, agradecerles el no dejarme sola nunca, sin su ayuda, esto no se hubierapodido culminar, gracias por su inigualable y genuina amistad.

Agradecer a cada docente que me ha dado a conocer nuevos panoramas a través de sus experiencias y conocimientos brindados, que en muchas ocasiones los he sentido como un signo muy relevante, evidenciando que hay docentes que hacen querer seguir enla lucha de un país diferente, en nuestra manera de ejercer la profesión.

A la Dra. María Isabel Tobar, mi tutora para la elaboración de este trabajo, graciaspor los consejos y la ayuda brindada, para la culminación del trabajo.

Este logro no es solo mío, sino de cada una de las personas que han sido parte delcamino con altas y bajas, a mis amigos y familiares que con sus palabras de aliento me han inspirado a seguir adelante, muchas gracias por estar para mí, que Dios les multiplique 7 veces 7 todo lo bueno que dan en la vida.

ÍNDICE

1. RESUMEN 1
2. ABSTRACT 2
3. INTRODUCCIÓN 3
4. ESTADO DEL ARTE 7
5. MATERIALES Y MÉTODOS 12
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 14
6.1. Análisis Documental 15
7. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS 22
7. CONCLUSIONES 23
8. RECOMENDACIONES 24
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 26
10. ANEXOS 28

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información de los Denunciados 18
Tabla 2. Información de los Denunciantes 18
Tabla 3. Sentencias de las causas 21
Tabla 4. Información Personal de la Denunciante 28
Tabla 5 Información Personal del Denunciado 35
Tabla 6.Medidas de Protección LOIPEVM 41
Tabla 7 Medidas de Protección Solicitadas por la denunciante 42
Tabla 8 Sentencias otorgadas y Derecho afectado de la víctima 50
Tabla 9.Entrevista al Dr. Jaime Eduardo Alvear Flores 54
Tabla 10.Entrevista a la Dra. Nuvie Quilumba 56
Tabla 11.Entrevista al Ab. Pablo Bohórquez 60
Tabla 12.Entrevista al Ab. Elizabeth Fuentes 62
Tabla 13.Entrevista al Ab. Israel E. Narváez 64
Tabla 14.Resultados de la pregunta 1 70
Tabla 15.Resultados de la pregunta 2 71
Tabla 16.Resultados de la pregunta 3 73
Tabla 17.Resultados de la pregunta 4 74
Tabla 18. Resultados de la pregunta 5 75
Tabla 19.Resultados de la pregunta 6 77
Tabla 20.Resultados de la pregunta 7 78
Tabla 21. Resultados de la Pregunta 8 80
Tabla 22.Resultados de la pregunta 9 81
Tabla 23.Resultados de la pregunta 10 82

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Porcentaje de Causas de acuerdo con la nacionalidad19
Figura 2. Número de causas de acuerdo con la nacionalidad19
Figura 3. Numero de medidas tomadas20
Figura 4. cantidad de medidas tomadas.20
Figura 5.Jueces Entrevistados68
Figura 6. Resultados de la pregunta 170
Figura 7. Resultados de la pregunta 272
Figura 8.Resultados de la pregunta 373
Figura 9. Resultados de la Figura 474
Figura 10. Resultados de la pregunta 576
Figura 11.Resultados de la pregunta 677
Figura 12. Resultados de la pregunta 779
Figura 13.Resultados de la pregunta 880
Figura 14. Resultados de la pregunta 981
Figura 15. Resultados de la figura 1083

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Información personal de la denunciante y del /la denunciada28
Anexo 2. Medidas de protección LOIPEVM41
Anexo 3. Mediad de Protección Solicitadas por la denunciante42
Anexo 4. Sentencias otorgadas y Derecho afectado de la víctima50
Anexo 5. Resultados de las entrevistas a Jueces y Abogados/as de ciudad de Ibarra provincia de Imbabura.54
Anexo 6.Formulario en línea de posibles hechos de violencia de género e intrafamiliar66
Anexo 7.Jueces entrevistados68
Anexo 8.Encuestas para la población69

1. RESUMEN

La violencia psicológica viene a ser entendida como todo tipo de maltrato cruel humillación, gritos degradantes, aislamiento a las víctimas, vigilancia, hostigamiento, entre otras características por las cuales se puede definir a la violencia psicológica, una problemática constante, que se desarrolla en nuestra sociedad. En el cantón de Ibarra, al igual que en muchas otras partes del mundo, se han implementado diversas medidas de protección contra la violencia psicológica hacia las mujeres. Estas medidas suelen estar respaldadas por leyes y políticas públicas que buscan prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia, deben ser para romper con el círculo de violencia que se está encadenando y por tal motivo tratar de que no tenga reincidencia en el mismo. En esta investigación se buscó determinar la efectividad de las medidas de protección para garantizar el derecho a la no revictimización en el cantón Ibarra en el año 2022, demostrar si el Estado ha implementado políticas públicas para el beneficio de todas las mujeres víctimas de este tipo de violencia. El trabajo se realizó mediante la investigación y el estudio de casos denunciados en una institución pública, obteniendo las medidas de protección otorgadas a cada mujer víctima de violencia psicológica, las mismas que bajo sentencias fueron ratificadas o denegadas, concluyendo que, en la mayoría de los casos, las medidas de protección fueron ratificadas y cumplidas, resultando efectivas para la víctima.

Palabras clave: Medidas de protección, violencia psicológica, mujeres, efectividad, participación,derechos, igualdad.

2. ABSTRACT

Psychological violence comes to be understood as all types of cruel mistreatment, humiliation, degrading screams, isolation of victims, surveillance, harassment, among other characteristics by which psychological violence can be defined, a constant problem that develops in our society. society. In the canton of Ibarra, like in many other parts of the world, various protection measures have been implemented against psychological violence against women. These measures are usually supported by laws and public policies that seek to prevent, punish and eradicate this type of violence, they must be to break the cycle of violence that is being chained and for this reason try to prevent recurrence. This research sought to determine the effectiveness of the protection measures to guarantee the right to non-revictimization in the Ibarra canton in the year 2022, to demonstrate whether the State has implemented public policies for the benefit of all women victims of this type of violence. The work is carried out through the investigation and study of cases reported in a public institution, obtaining the protection measures granted to each woman victim of psychological violence, the same ones that were ratified or denied under sentences, concluding that, in the majority of cases, the protection measures were ratified and complied with, proving effective for the victim.

Keywords: Protection measures, psychological violence, women, effectiveness, participation, rights,equality.

3. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia se conoce que la mujer ha sido una parte fundamental del núcleo familiar, sin tomar en cuenta que la misma ha sufrido durante décadas muchos abusos, ,uno de ellos, que por varios años no ha sido considerado relevante por cuestiones de género, es la violencia psicológica, de ésta manera se ha logrado minimizar supapel dentro de la familia, tomando en cuenta que la mujer es víctima en muchas ocasiones,esto ha sido influenciado por varios factores, entre ellos podemos destacar la dependencia económica o emocional hacia su agresor, esto derivado en muchas ocasiones por la falta de educación, costumbres y pensamientos que han sido determinados como obsoletos o arraigados en esta generación , de acuerdo con todos estos antecedentes, las mujeres han emprendido una ardua lucha para poder lograr tener una equidad en sus derechos y así poder convivir en armonía y en un ambiente seguro para formar una familia,que sea beneficiosa para la sociedad.

Del Código Orgánico Integral Penal (COIP) Art. 157, el cual manifiesta, textualmente lo siguiente:

> Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar: Comete delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleofamiliar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años. Si la infracción recae en persona de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, la sanción será la máxima pena, aumentada en un tercio.

En el presente artículo que se encuentra vigente en la ley ecuatoriana, se da a conocerespecíficamente sobre lo que es la violencia psicológica en contra de la mujer.

Esta problemática incluso se ha hecho presente en el cantón Ibarra, donde varias

mujeres han sufrido este tipo de violencia, sin que ésta haya sido tomada en cuenta de manera significativa, con la importancia que se merece y que la misma se encuentre a fin de poder evitar o a su vez erradicar la misma, para que no afecte al desarrollo sano de la mujer dentro de la sociedad y a su vez esto produce un cambio dentro de la sociedad de manera beneficiosa, logrando con ello el objetivo de poder convivir en armonía, formando hogares indemnes.

Se han creado medidas de protección, para ayudar a prevalecer y salvaguardar la integridad, física, psicológica y sexual ante un grupo vulnerable ante la sociedad como lo es la mujer, sin embargo, se ha evidenciado cómo dichas medidas tipificadas dentro de la ley, están careciendo de efectividad y eficiencia, dentro de la sociedad y como la misma ha caído en una revictimización a las personas afectadas.

Esta Investigación se desarrolla a fin de evidenciar la efectividad de las medidas de protección encaminadas a un grupo muy importante en nuestra sociedad quees la mujer, donde la misma forma parte fundamental del núcleo familiar y de esta forma también se está tomando en cuenta a los miembros de la familia.

Dentro de esta investigación se dará a conocer las medidas de protección más relevantes a favor del buen desarrollo psicológico de la mujer, ya que es considerado como un grupo vulnerable ante la sociedad, por los altos índices de violencia de ese tipo.

Tomando en cuenta en el artículo de investigación, de Real Joan y María Cortés (2022),diciendo lo siguiente acerca de las medidas de protección:

> Las medidas de protección son aquellas disposiciones legales, que tienen el objetivode proteger la seguridad de las personas, que, para el caso concreto de la presente investigación, es la mujer. Asimismo, considera que, las medidas de protección tienen como propósito principal proteger la integridad física, psicológica y sexual deuna persona en estado de vulnerabilidad e indefensión.

A fin de exponer la presente investigación, se tiene como propósito el salvaguardarel derecho a la integridad física, psicológica y sexual de una persona en "vulnerabilidad", buscando un cambio, bajo las medidas de protección, que no sea un grupo vulnerable,sino que se les pueda ayudar de manera psicológica fomentando la importancia de la mujerdentro de la sociedad, brindando el valor y cuidado necesario que

debe tener, asimismo cuidando sus derechos, ya que son considerados como derechos humanos y están siendo vulnerados, además que tienen que ser puestos en consideración e importancia, caso contrario podría tener consecuencias jurídicas, por el daño causado ante los derechos de lamujer.

Debido a lo antes expuesto, se formuló la siguiente pregunta: ¿Cuál es la efectividad de las medidas de protección para garantizar el derecho a la no revictimización en el Cantónde Ibarra en el año 2022?

Objetivo General

Es necesario considerar el marco legal y las políticas implementadas enfocadas en la prevención y protección de las mujeres, así como los recursos asignados para suimplementación, es relevante evaluar la capacidad de las instituciones encargadas de brindar apoyo y atención a las víctimas de violencia psicológica, como los centros de atención, la policía y el sistema de justicia, así como la conciencia y colaboración de la comunidad en general, de esta manera se busca:

Determinar la efectividad de las medidas de protección para garantizar el derecho ala no revictimización en el Cantón Ibarra en el año 2022, mediante el estudio de casos o procesos judiciales, con el fin de evidenciar el cumplimiento de dichas medidas.

Objetivos Específicos

- Describir el régimen jurídico que protege a los grupos vulnerables en el Ecuador, mediante la revisión y análisis de su correspondiente normativa, con el fin de evidenciar su efectividad.
- Analizar las medidas de protección presentadas en los cuerpos legales vigentes quese encuentran a favor de las mujeres que sufren de este tipo de violencia, a fin de comprender su actuar y cómo ponerlas en práctica.
- Demostrar que las medidas de protección tipificadas dentro de cuerpos legales seande relevancia para la sociedad, con el estudio de sentencias en el Cantón de Ibarra enel año 2022.

Esta investigación se desarrolla a fin de que se pueda evidenciar la efectividad de las medidas de protección encaminadas a un grupo muy importante en nuestra sociedad

quees la mujer, donde la misma, forma parte fundamental del núcleo familiar y de esta forma también tomando en cuenta a los miembros de la familia.

Dentro de esta investigación se dará a conocer las medidas de protección más relevantes a favor del buen desarrollo psicológico de la mujer, ya que es considerado como un grupo vulnerable ante la sociedad, por los altos índices de violencia de ese tipo.

Tomando en cuenta en el artículo de investigación, de Real Joan y María Cortés (2022), diciendo lo siguiente acerca de las medidas de protección, expresa que: "Las medidas de protección, son aquellas disposiciones legales, que tienen el objetivo de proteger la seguridad de las personas, que, para el caso concreto de la presente investigación, es la mujer".

Asimismo, considera que, las medidas de protección tienen como propósito principal proteger la integridad física, psicológica y sexual de una persona en estado de vulnerabilidad e indefensión".

A fin de exponer la presente investigación, se tiene como propósito el salvaguardar el derecho a la integridad física, psicológica y sexual de una persona en "vulnerabilidad", alo que se busca un cambio, bajo las medidas de protección, que no sea un grupo vulnerable,sino que se les pueda ayudar de manera psicológica fomentando la importancia de la mujerdentro de la sociedad, brindando el valor y cuidado necesario que debe tener, asimismo cuidando sus derechos, que vienen a ser considerados de igual forma como derechos humanos, que tienen que ser puestos en consideración e importancia, caso contrario podría tener consecuencias jurídicas, por el no cumplimiento de los derechos.

En relación con la línea de investigación PUCE, la investigación responde a la línea 12: Derecho, participación, violencia, desigualdades, derechos humanos. A través de esta línea, la investigación busca encontrar un sentido de justicia dentro de la sociedad, procurando que el conocimiento obtenido del estudio pueda fomentar la conciencia social, lograr un cambio en la forma de pensar y de actuar de las personas.

La presente investigación es relevante por cuanto expone los daños ocasionados directamente hacíala mujer quien desde el inicio de la historia, se encontraba bajo el yugo del hombre o de personas anexas a ellos que de igual manera están violentando, ya sea económicamente o psicológicamente, con lo que se busca demostrar que se garanticen los

derechos de la mujer, como lo es su seguridad mental, para que así exista un mejor desarrollo de la sociedad, en donde el estado cumpla con la correcta participación dentro de estos procesos judiciales, verificando las medidas correctas y viables para que no exista una revictimización.

Finalmente, la presente investigación es relevante por el vínculo que tiene con el Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021-2025, específicamente con el Eje Seguridad Integral en su objetivo de "Garantizar la efectividad de las medidas de protecciónconta de la violencia psicológica hacia la mujer". Con esto es posible cumplir con la aplicación del derecho en cada una de sus intervenciones, en donde sea el Estado quien garantice la efectividad de las medidas de protección hacia la violencia psicológica hacia la mujer, para que no exista una revictimización y sobre todo precautelar su integridad .

4. ESTADO DEL ARTE

La presente investigación se llevó a cabo bajo el análisis de libros, jurisprudencias vigentes, artículos jurisprudenciales y científicos, los cuales cuentan con nexo con el tema a tratar, teniendo así fundamentos históricos para apoyar esta investigación.

Al hablar de violencia psicológica se debe tomar en cuenta desde dónde nace, y cuando empieza a ocurrir, resaltando que el maltrato se produce en el hogar, para lo cual se expone la definición sobre el maltrato de hogar dada por las Naciones Unidas, en su artículo sobre, "¿Qué es el maltrato en el hogar?", dónde menciona que:

> El maltrato en el hogar puede ser psicológico, físico, económico o sexual. Los incidentes no suelen ser aislados y, por lo general, su frecuencia y gravedad aumentan con el tiempo. Este tipo de maltrato puede acabar provocando daños físicos graves o la muerte.

Como se interpreta, el daño es psicológico, al ser un daño silencioso, que en muchas ocasiones puede ser pasado por alto y que por muchas circunstancias los mismos que pueden generar traumas y posteriormente causar daños a las personas que se encuentran alrededor de la víctima y en sí a la víctima mismo porque el mismo daño podrá recaer después en los siguientes tipos de violencia lo que podría desencadenar situaciones

incontrolables.

La violencia psicológica se oculta y se protege por el silencio y la discriminación, no sólo en el hogar como se mencionó anteriormente, sino que también se manifiesta en cualquier ámbito donde se desarrolle día a día la mujer, a continuación, Macias y Intriago (2021), como citó en ONU Mujeres, 2011. en su artículo de postgrado de Derecho Constitucional, titulado "Las medidas de protección frente a la violencia de las mujeres enel Ecuador", en el que enuncia:

> Las prácticas de violencia contra la mujer se ven amparadas por el silencio y la discriminación en las comunidades, por la invisibilidad en las estadísticas nacionales, por la resistencia de sectores como instituciones y profesionales en reconocer a estas prácticas de violencia como violaciones a los derechos humanos, por la falta de atención dada por los gobiernos a estas violaciones y por la dificultad de transformar el reconocimiento de los derechos en factibles para todas las mujeres"

Según han manifestado los diversos autores expuestos es reiterativo el criterio que la violencia psicológica es catalogada como una violencia silenciosa, que discrimina directamente a las mujeres de bajos recursos, quienes no conocen que existen derechos que las protegen y organismos que velan por el cumplimiento de los mismos, eso ha sido causa de malas administraciones en los gobiernosya que no dan la información necesaria para que este grupo vulnerable de la sociedad tengaconocimiento de que necesitan ayuda y que esa ayuda se pueda brindar.

Es importante analizar los efectos en las víctimas de este tipo de violencia, ya que puede afectar a su psiquis, como lo explica Fuertes (2022), en su trabajo "Análisis del uso y abuso de las medidas de protección otorgadas en los casos de violencia intrafamiliar, como garantía del derecho a ladefensa y seguridad jurídica de los sujetos en conflicto", previo a la obtención de su título en Mgs. de Derecho Penal, en el cual expresa:

> "... La violencia destruye gradualmente las emociones y la autoestima de la víctima,provocando dudas de la realidad de la víctima. Se suele formular a través de insultos,críticas y el uso de descalificativos, pudiendo la persona experimentar un severo desequilibrio emocional."

Lo que puede empezar por algo sin importancia o por pensar que es algo normal, empieza a caer en un vínculo profundo entre la víctima y su agresor, lo que inconscientemente generará apego emocional y daños mentales, al pensar que no será aceptada en la sociedad y sólo será aceptada por su agresor.

La violencia psicológica hacía la mujer, ha sido un tema de gran relevancia en estos últimostiempos, en este caso gracias al estudio de Molina (2022), en su trabajo de investigación, "La impunidad en el delito de la violencia psicológica contra la mujer en el cantón Portoviejo en el período 2019-2021", expresa lo siguiente:

> La violencia psicológica contra las mujeres es un atentado contra los derechos humanos y las libertades fundamentales. Generalmente, no se trata de una situaciónabrupta, sino de ataques sistemáticos que se dan de forma regular durante años. Lasvíctimas suelen naturalizar este tipo de actos debido al machismo social imperante que provoca pérdida gradual de la autoestima, temores constantes, depresión y en casos más extremos el suicidio.

Es importante analizar los efectos en las víctimas de este tipo de violencia, ya que su psiquis puede verse afectada y desencadenar baja autoestima, temores constantes, depresión y en los casos extremos el suicidio.

Este tipo de violencia en muchas ocasiones se considera como un componente inherente de la violencia física, lo que dificulta su reconocimiento y valoración independiente.

Siguiendo la misma línea, para dar desarrollar una idea clara ante este tipo de violencia que suele no ser reconocida, porque lo toman como algo común dentro de la sociedad, así que Castillo (2022), en su investigación, COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador, da a conocer que:

> La violencia psicológica es denominada como una agresión sin la necesidad de presentar contacto físico entre personas. Esto se manifiesta principalmente como frases descalificantes que intentan degradar y degradar a otra persona. La violencia psicológica puede tener un impacto en cualquier situación y puede afectar a cualquier persona.
>
> Se conoce que la violencia psicológica no siempre es fácil de detectar, a menudo

sucede de manera sutil y gradual hasta que se convierte en un patrón regular de comportamiento, las mujeres víctimas de dicho abuso pueden caer en depresión, ansiedad, baja autoestima, trastornos alimentarios, abuso de sustancias y otros problemas emocionales.

En el desarrollo por buscar un mejor por venir para la prevención se toma en cuenta ciertos mecanismos, lo que dice Encalada. (2021), en su trabajo de maestría, Violencia psicológica como delito: ¿Problema o solución para las víctimas?, expresa que:

> Se requiere protección por parte del Estado para garantizar la integridad física y psicológica. No obstante, la falta de celeridad en los procesos ha creado desconfianza en el sistema, lo que refleja un tratamiento inadecuado de este conflicto al tipificar como delito.

Se busca ayuda bajo ciertos mecanismos que se pueden tener en cuenta para lograr evitar la violencia psicológica hacía la mujer ya que se encuentran dirigidos directamente hacía los sectores más vulnerables que pueden ser susceptibles de ser víctimas de esta violencia o a su vez poder concientizar a alguien que pueda ser el agresor.

En cada caso en concreto se conoce que, en la violencia psicológica hacia la mujer, existen varios derechos que son vulnerados, como en este caso Rodríguez de la Rosa, J. (2023), exponen en su proyecto de investigación, lo siguiente:

> Violencia psicológica que constituye toda acción u omisión que ocasione daño, 6 dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o familiar agredido.

Los principios de gratuidad, inmediación obligatoria, celeridad y reserva, garantizaran una indemnización justa hacía la víctima que esté sufriendo violencia psicológica, para que pueda tener un proceso justo y rápido, ya que en varios de estos casos llegan a tener consecuencias personales y a su vez a su familia, lo que conlleva a que será un hogar en conflicto que necesita ayuda.

Cuando se llega a producir este tipo de violencia, es muy complejo comprobar su veracidad, aún sin tomar en cuenta que la misma llega tener consecuencias a nivel psicológico, así que Naspud y Picón, (2023), en su trabajo de titulación, “Violencia de género en la etapa del noviazgo en estudiantes de la carrera de enfermería de la Universidad

de Cuenca. 2022", indican que:

> La violencia psicológica representa un tipo de agresión que si bien no produce contacto físico provoca daño emocional, es muy frecuente y cada vez se muestra encifras más elevadas a nivel mundial y sobre todo en Ecuador.

La violencia psicológica llega a determinarse como una violencia silenciosa, porquela víctima no lo expresa, pues para ella viene a ser algo normal, algo cotidiano, ya que se produce, por gritos, agresiones verbales, chantajes, amenazas con los miembros del hogar,si esto no puede ser presentado de manera física, se tendrá buscar la ayuda de alguien especializado en la materia, para buscar una solución factible a la víctima y que la misma no pueda ser revictimizada nuevamente.

Como fue expresado con anterioridad, en muchas ocasiones este tipo de violencia ha demostrado ser violencia silenciosa, que se lleva a cabo "cuidados", por parte del agresor, como lo presenta Zúñiga (2022). en su artículo de periódico, Violencia psicológica,la más denunciada por las mujeres en Ecuador y la que lleva a traumas y peligros como lossuicidios, donde se expresa que:

> Siempre están ahí como muy cercanos a ellas, supuestamente 'cuidándolas' y 'protegiéndolas', pero más bien es de control sobre su cuerpo, de control sobre susvoluntades, sobre sus decisiones, que también es violencia psicológica, muy sutil, imperceptible, a propósito de este 'amor romántico patriarcal' que tenemos como cultural, que creemos que no lo es, no lo identificamos"

Al ser un tipo de violencia silenciosa, la mayoría de las mujeres se dejan llevar porque piensan que están recibiendo un buen trato, al normalizar este tipo deconsejos, porque piensan que de cierta manera se encuentran preocupadas por su integridad y con el tiempo se dan cuenta que ya no tienen la vida propia que solíantener, sino una vida que se encuentra siendo apoderada por otra persona.

Siguiendo la misma línea de investigación podemos entender que la violencia psicológica que sufren las mujeres empieza con cosas mínimas, que conel tiempo se van haciendo más grandes y tienen mayor relevancia, a continuación, Arévalo (2022), como citó en Zúñiga, 2022. en el artículo de periódico, Violencia psicológica, la más denunciada por las mujeres en Ecuador y la que lleva a traumasy peligros como los

suicidios, y dice que: “Y el denominador común de esta violencia psicológica es que cada vez es más violenta, más agresiva, con expresiones de una violencia extrema, sistemática en el tiempo, pero peligrosa y riesgosa en las manifestaciones”.

La psicóloga clínica Annabelle Arévalo, expone que en medida que el tiempo va pasando la peligrosidad de los actos que se realizan en contra de la mujer,suelen ser mucho más extremos, demostrando violencia física lo que conlleva a queen un futuro ellas puedan poner una denuncia contra de su agresor.

Al investigar acerca de la violencia psicológica hacia la mujer, se encontró un artículo de revista con el tema Violencia contra la mujer en el barrio Ciudad Alegría de la ciudad de Loja, citando a Ayala et al,. (2022), que expresan:

> Según los resultados las mujeres son conscientes de ser víctimas de violencia (99,42%), pero lo soportan y permiten que el abuso de poder por parte del hombre y desigualdad entre hombres y mujeres siga creciendo y se difunda, acciones fomentadas desde el núcleo familiar, por reacciones negativas de familiares y vergüenza a la sociedad.

A lo largo de la historia y los comportamientos de los seres humanos, han denigrado a la mujer, al ser el “género inferior”, formando el caos y la mala conducta desde el núcleo familiar, demostrando así que su fin desencadenará negatividad dentro del hogar y en la sociedad.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de esta investigación fue mixto, porque se utilizó diversas técnicas, comolo es la entrevista y la encuesta, cuáles son las medidas de protección que se aplican cuandoexiste violencia psicológica hacia la mujer, centrándose en el beneficio a la ayuda a la víctima y su efectividad al momento de ponerlo en práctica, para que de esta manera se pueda determinar en qué consiste y cuáles son los medios más idóneos para la tutela de losderechos de la víctima y que de este modo se pueda evitar la revictimización.

El cual sirve para analizar las decisiones tomadas por los jueces, mediante sentencias y el Código Orgánico Integral Penal COIP, Art. 558.1 con las medidas de protección contra la violencia a la mujer que son:

a) Acompañamiento de los miembros de la Policía Nacional a fin de que la víctima tome sus pertenencias. La salida de la víctima será excepcional, cuando por presencia de terceros cercanos a la persona agresora, se compruebe que la permanencia en la vivienda común atenta contra su propio bienestar y el de las personas dependientes de ella; y
b) Ordenar a la persona agresora la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima y de las personas dependientes de ella.
c) Las víctimas de violencia de género podrán solicitar antes, durante y después del proceso penal, su ingreso al sistema nacional de protección y asistencia de víctimas, testigosy otros participantes en el proceso, siempre que las condiciones así lo requieran.

El método utilizado fue socio-jurídico, este se proyectará a estudiar la violencia psicológica que afecta al grupo vulnerable que es la mujer, en conjunto con las leyes que regulan la manera en la que deben darse las actuaciones judiciales, para que se pueda proteger a la víctima y que no se llegue a repercutir dentro del mismo círculo familiar, protegiendo así a la mujer con ayuda psicológica necesaria, garantizando así sus derechos a desarrollarse en un ambiente sano y adecuado para una vida digna.

El nivel de profundidad del presente trabajo fue descriptivo, se realizó en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, tomando en cuenta las investigaciones realizadas por el INEC en el año 2019, que han demostrado que la violencia psicológica se encuentra con ungrado de prevalencia de 35% y además el número de sentencias y procesos judiciales.

La técnica que se utilizó en el presente trabajo fue la documental ya que se evidencio bajo estudió casos jurídicos, además que como otra técnica se tomó en cuenta las encuestas con preguntas cerradas, para obtener resultados más objetivos para la complementación deesta investigación. El rango de edad para esta investigación es entre 18 a 40 años de edad, para poder calcular estos datos, se tomó en cuenta las denuncias presentadas en la Fiscalíay en las Unidades Judiciales de Violencia, por parte de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de este tipo de violencia y las decisiones emitidas por las mismas Unidades Judiciales.

Por otra parte, se utilizó la técnica de entrevista estructurada al Juez de la Sala

Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial deImbabura, Dr. Jaime Alvear, a la Dra, Nuvie Quilumba Jueza de la Unidad de Violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, el Ab. Pablo Bohórquez, Abogado de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la PUCE-I, Ab. Elizabeth Fuentes, Mediadora y Abogada de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la PUCE-I y el Ab. Israel E. Narváez, experto en litigios judiciales y administrativos, dados sus conocimientos en la materia que se tratará, ya que brindarán información relevante para el presente proyecto.

ENTREVISTA A JUECES Y ABOGADOS/AS

1. ¿Qué acciones toma el sistema judicial para prevenir la revictimización de quienes han sufrido violencia psicológica en el Cantón Ibarra?
2. Desde su perspectiva profesional, ¿cómo evalúa usted la efectividad de las medidas de protección actualmente implementadas en casos de violencia psicológica en el Cantón Ibarra?
3. ¿Qué recomendaciones tiene usted para mejorar la efectividad de las medidas de protección y prevenir la revictimización en el Cantón Ibarra?
4. ¿Cómo estas prácticas han mejorado la experiencia de las víctimas y contribuido a laprevención de la revictimización?
5. ¿De qué manera el empoderamiento ha contribuido a la resistencia a la revictimización?

Agradecemos sinceramente su participación. Sus respuestas son fundamentales para entender y mejorar el sistema de protección en el cantón Ibarra.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo podemos encontrar los resultados obtenidos mediante las diversas técnicas utilizadas, como lo son el análisis documental, las entrevistas estructuradas y las encuestas a la población, además que para el análisis se tomó en cuenta a estos reconocidosprofesionales que con su trayectoria han desarrollado un pensamiento mucho más crítico e imparcial, teniendo así resultados más profesionales a medida de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, en este caso este grupo vulnerable que viene a ser la

mujer.

6.1. Análisis Documental

Dentro de esta investigación se estudiaron diferentes casos que han sido denunciados en la JCPDE-I- (Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra), en los cuales se evidencian las medidas de protección otorgadas a las víctimas que sufren este tipo de violencia.

En los objetivos planteados, una vez empleadas las técnicas de investigación y el análisis de las mismas, se obtuvo los resultados que se detallarán a continuación:

Describir el régimen jurídico que protege a los grupos vulnerables en el Ecuador

Al hablar sobre el principal régimen jurídico que protege a los grupos vulnerables enEcuador se toma en consideración en primer lugar la Constitución de la República del Ecuador, la misma presenta mediante el Art. 78 sobre las garantías de la no revictimización,acotando que:

> Art. 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se lesgarantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación.Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Se expresa formalmente sobre la protección especial que tienen las víctimas particularmente valorando las pruebas y protegiéndolas de las amenazas que puede recibir por parte de su agresor o por las diversas formas de intimidación.

> Consecutivamente tenemos el Código Integral Penal (COIP) expresa que en su Art. 558.1 sobre las medidas de protección contra la violencia hacia la mujer y explica que se debe dar un acompañamiento por los miembros de la policía nacional a fin de que la víctimalogre obtener las pertenencias que hayan sido

quitadas o en todo caso prohibidas por parte de su agresor, así mismo se le obliga al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, tomando en cuenta que las víctimas podrán solicitar antes durante y después el ingreso al Sistema Nacional de Protección y Asistencia de víctimas y testigos si así lo requieren.

Como tercer cuerpo legal que ha sido de gran relevancia para este estudio, es la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM), ya que se presentan disposiciones reformatorias adyacentes al Código Orgánico Integral Penal (COIP), en este caso se encuentra una ampliación sobre las medidas de protección contra la violencia a las mujeres del Art. 51 de la LOIPEVM.

Analizar las medidas de protección presentadas en los cuerpos legales vigentes

Cómo se dio a conocer con anterioridad se llegaron a determinar varias medidas de protección presentadas en los cuerpos legales, como por ejemplo en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 558.1 que habla acerca de las medidas de protección contra la violencia a las mujeres, además que se presentan disposiciones reformatorias anexas al mismo artículo, en el Art. 51 de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM) en las cuales expresan que:

1. Se emite una boleta de auxilio y orden de restricción de acercamiento a la víctima, por parte de su presunto agresor, en espacios públicos o privados.
2. Se ordena la restitución de la víctima a su domicilio habitual, con las garantías suficientes para proteger su vida e integridad.
3. A solicitud de la víctima, se ordena la inserción, con sus dependientes a un programa de protección a la víctima, resguardando su seguridad e integridad, coordinando con el ente rector de políticas públicas, casas violeta y centros de atención especializados, a nivel territorial.
4. Se prohíbe a la persona agresora, esconder, trasladar o cambiar de residencia a los hijos/as, sin perjuicio de otras acciones que se inicien.
5. Prohibir al agresor por sí o por terceros, intimidar, amenazar o coaccionar a la mujer que se encuentre en situación de violencia o a su vez los integrantes de su familia.

6. Ordenar la salida del domicilio al agresor, cuando su presencia funde amenaza para la integridad de la mujer o de los miembros de la familia.
7. Se realizará un inventario de los bienes muebles e inmuebles de la propiedad común o de posesión legítima de la mujer víctima de violencia.
8. Disponer instalación de dispositivos de auxilio, en la vivienda de la víctima.
9. Disponer activación de los servicios de protección y atención para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres.
10. Se dispone la inserción de la mujer víctima y a sus dependientes, en programas de inclusión social, económica, salud, educación y laboral.
11. Disponer seguimiento para verificar la rectificación de las conductas de violencia contra las mujeres, a través de un informe motivado por las instancias locales que brinden el servicio.
12. Prohibir a la persona agresora el ocultamiento o retención de bienes o documentos de la víctima de violencia y ordenar a la persona agresora la devolución inmediata de los objetos de uso persona o custodia de la mujer víctima de violencia o personas que dependan de ella.
13. Se dispondrá cuando sea necesario, la flexibilidad o reducción de horario de trabajos, sin que se vean afectados sus derechos laborales o salariales.
14. Se ordena la suspensión temporal de actividades que el presunto agresor realice en instituciones deportivas, artísticas o de educación formal o informal.
15. Todas las medidas que garanticen la integridad de las mujeres que sufren violencia.

Mientras que este tipo de medidas de protección sean cumplidas a cabalidad, mediante un seguimiento por los organismos correspondientes, serán de gran beneficio para este grupo vulnerable de la sociedad, porque de esta manera se podrá evitar la revictimizaciónde las víctimas.

Estudio de casos en el Cantón de Ibarra en el año 2022

A continuación, se detallará dos casos en los cuales se puede evidenciar, el cumplimiento y el no cumplimiento de las medidas de protección contra la violencia psicológica en el cantón Ibarra en el año 2022:

Tabla 1. Información de los denunciados

N° Causas	Nacionalidad	Porcentaje (%)	Instrucción			
			Básica/Primaria	Secundaria/Bachillerato	Superior	Sin Instrucción
113	Ecuatoriana	91,88	13	9	18	73
7	Venezolana	5,69		1	1	5
1	Colombiana	0,81				1
1	Paraguaya	0,81		1		
1	Española	0,81		1		
123		100				

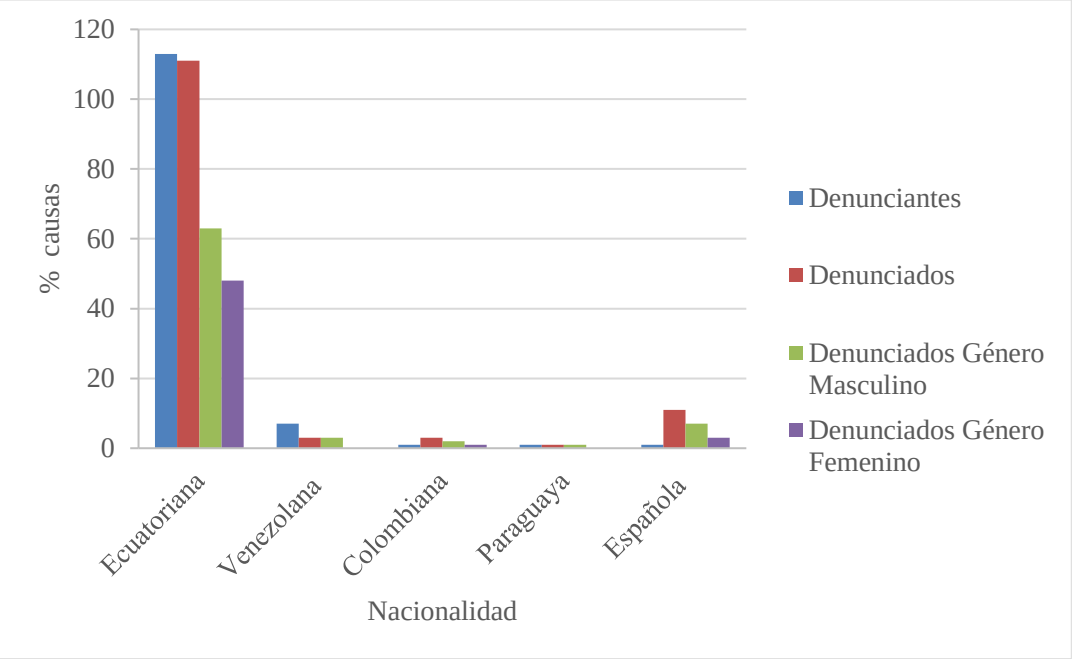
Nota: El color celeste es indicativo de que no existe información
ELABORADO: Gabriela Lima

Tabla 2. Información de los denunciantes

N° de DENUNCIADOS		Nacionalidad	Género				Instrucción							
			Masculino		Femenino		Básica		Secundaria/Bachillerato		Superior		Sin Instrucción	
							Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
111	86,05%	Ecuatoriana	63	48,84%	48	37,21%	3	0	5	3	5	2	50	43
3	2,33%	Venezolana	3	2,33%	0	0%							3	0
3	2,33%	Colombiana	2	1,55%	1	0,78%							2	1
1	0,78%	Chilena	1	0,78%	0	0%					1		0	0
11	8,53%	Sin Nacionalidad	7	5,43%	3	2,33%							7	3
129	100													

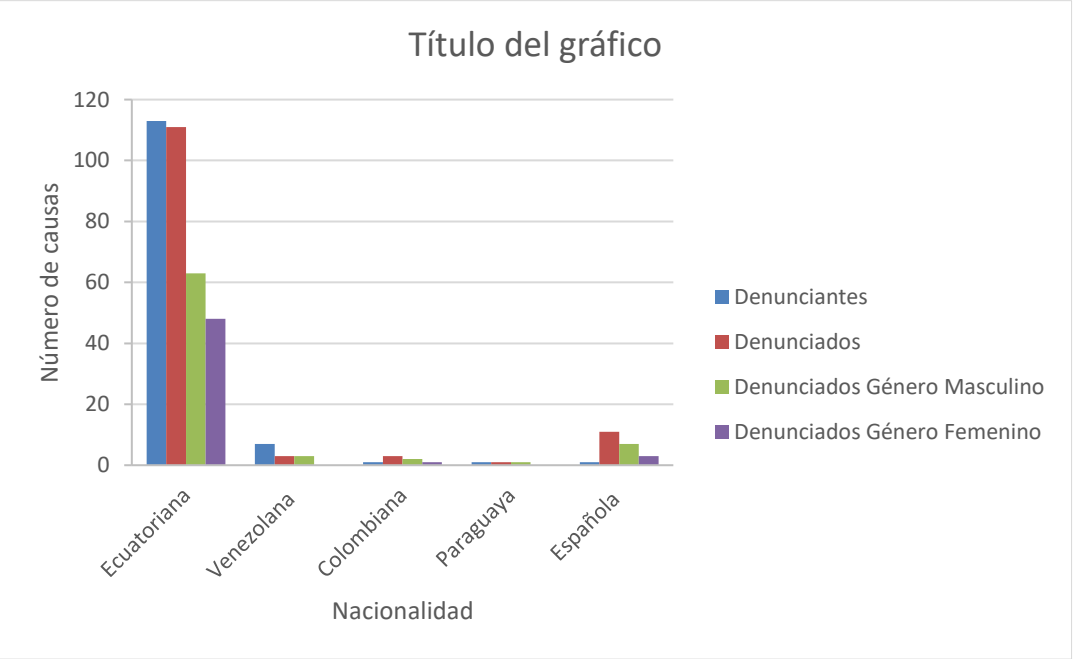
ELABORADO: Gabriela Lima

Figura 1. Porcentaje de Causas de acuerdo con la nacionalidad



ELABORADO: Gabriela Lima

Figura 2. Número de causas de acuerdo con la nacionalidad



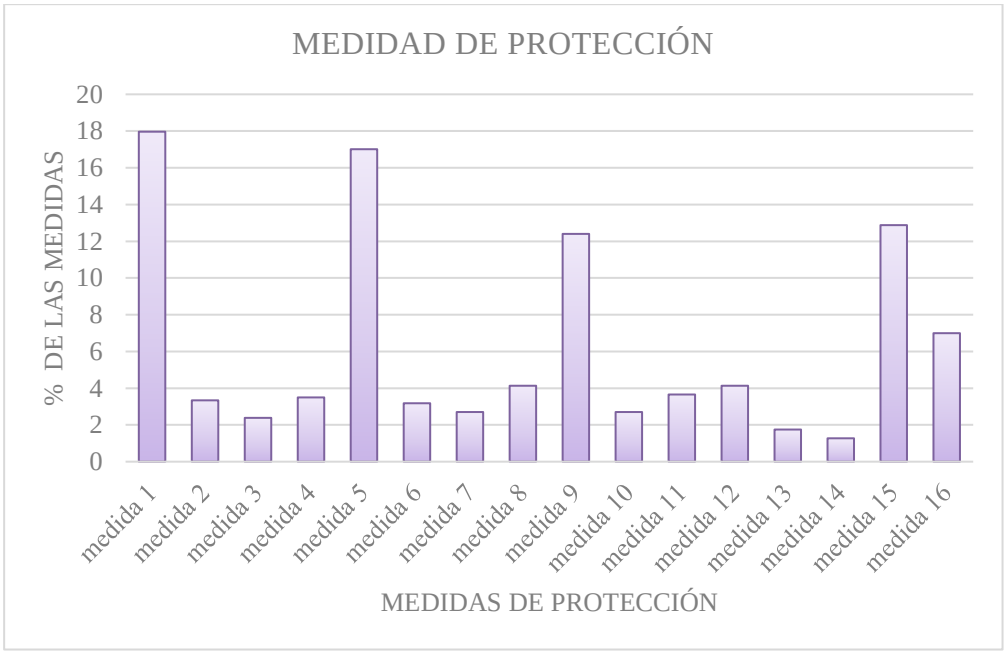
ELABORADO: Gabriela Lima

Figura 3. Numero de medidas tomadas

Medidas	Cantidad	%
Medida 1	113	17,9650238
Medida 2	21	3,33863275
Medida 3	15	2,38473768
Medida 4	22	3,49761526
Medida 5	107	17,0111288
Medida 6	20	3,17965024
Medida 7	17	2,7027027
Medida 8	26	4,13354531
Medida 9	78	12,4006359
Medida 10	17	2,7027027
Medida 11	23	3,65659777
Medida 12	26	4,13354531
Medida 13	11	1,74880763
Medida 14	8	1,2718601
Medida 15	81	12,8775835
Medida 16	44	6,99523052
Total	629	

ELABORADO: Gabriela Lima

Figura 4. cantidad de medidas tomadas.



ELABORADO: Gabriela Lima

Tabla 3. Sentencias de las causas

Sentencia	Número de causas
Ratificada	110
Denegada	8
Ratificada y seguimiento	5
Total	123

ELABORADO: Gabriela Lima

De acuerdo con los casos investigados y analizados se pudo determinar que, en la ciudad de Ibarra, no sólo existe el índice de violencia para las mujeres ecuatorianas, sino que a su vez se llegó a determinar que mujeres extranjeras han sido víctimas de violencia física y psicológica, cabe recalcar que pertenecen a un grupo minoritario, como se lo puede evidenciar en la Tabla N°1, donde indica que el 91,88% son mujeres ecuatorianas, mientras que el 8,12% pertenecen a mujeres extranjeras y a su vez la minoría de las mujeres tienen una mínima instrucción académica.

Analizando la Tabla N°2 se puede verificar que los denunciados no sólo pertenecen al género masculino, sino que también se produce violencia por parte de mujer a mujer, de igual manera como se demuestra que en los denunciantes, los denunciados no cuentan con una instrucción adecuada, ya que sólo una minoría cuenta con una instrucción completa (superior), que son alrededor de nueve personas, siete son del género masculino como se lo indica en la Tabla N°2.

Según la LOIPEVM existen 16 medidas de protección y de acuerdo con los casos analizados, la mayoría de las víctimas solicita la medida núm. 1, que ya que, de los 123 casos presentados, se ha considerado esta medida de protección 113 veces, lo cual es un porcentaje de 17,97%, como lo indica la Tabla N°3 y gráfica N°3.

Con el estudio realizado se obtuvo estableció que en la mayoría de los casos (110 casos-Tabla N°3) las medidas de protección fueron ratificados mediante sentencias por parte de la Unidad de Violencia de Género, mientras que denegadas y ratificadas con seguimiento, hay 8 y 5 respectivamente.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Se ha tomado como de gran relevancia el hecho de enfocarnos en el marco legal y las políticas implementadas contra la violencia psicológica y la no revictimización de la mujer, se llega a evaluar la capacidad de las instituciones encargadas de brindar el apoyo y la atención a las víctimas de este tipo de violencia, se ha buscado el determinar la efectividad de las medidas de protección para garantizar el derecho a la no revictimización en el cantón de Ibarra, esto ha llevado a determinar que hay alrededor de 123 casos aproximadamente, presentados en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra, los cuales fueron objeto de estudio en este trabajo, que buscó analizar las medidas de protección presentadas en la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicaciónde la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM).

Con el estudio realizado se planteó como régimen jurídico, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), La Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM), en el cual se pudo evidenciar notablemente que de manera legislativa las medidas de protección impuestas son de gran utilidad para las víctimas, por lo que se evidenció que son aplicadas de manera correcta en los casos planteados, ya que se presentaron de forma clara para el entendimiento de la víctima y que se pueda poner en práctica bajo el conocimiento de las mismas.

De acuerdo a la tabla N°4, se puede observar que en la mayoría de los casos las medidas planteadas, resultaron efectivas hacía la víctima, siendo las mismas ratificadas por la Unidad de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, ya que en las sentencias emitidas por el juez o jueza a cargo de las causas, dispone de un seguimiento técnico para con la víctima y que de ésta manera las medidas de protección otorgadas sean cumplidas a cabalidad para resguardar la protección integral de la víctima.

Durante el desarrollo de este trabajo de titulación se ha tomado en consideración la participación de varios jueces como lo son la Dra. Nuvie Quilumba Jueza de la Unidad de Violencia contra la Mujer, Niños, Niñasy Adolescentes, el Dr. Jaime Alvear Juez de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Imbabura, quienes han dado su opinión profesional, para determinar si son efectivas o no las medidas de protección, dentro de los distintos casos presentados por

violencia psicológica.

Dentro de las opiniones más importantes se puede mencionar que existe una compatibilidad de criterios acerca de la ayuda que se debe proporcionar a las víctimas, comolo expresa Fuertes (2022), en su trabajo de "Análisis del uso y abuso de las medidas de protección otorgadas en los casos de violencia intrafamiliar, como garantía del derecho a ladefensa y seguridad jurídica de los sujetos en conflicto", previo a la obtención de su título en Mgs. de Derecho Penal, expresando que en muchas ocasiones las medidas de protección no son utilizadas de una manera correcta, porque en muchos casos llega a ser maliciosa y no se las toma en cuenta para solucionar este tipo de violencia.

Mientras que la Dra. Nuvie Quilumba, brinda una alternativa a la problemática planteada y es que se realicen seguimientos continuos a la víctima con la ayudapsicológica, sin dejar de recalcar que el Dr. Jaime Alvear, mencionó que la solución más factible para erradicar este tipo de violencia es que se dé una reinserción laboral a la víctima, para que la misma ya no dependa de su agresor y busque otra alternativa de subsistencia.

Con las distintas opiniones profesionales se demuestra que existe una contradicción de criterios a lo que Fuertes expone que las medidas de protección no tienen una verdadera trasparencia dentro del proceso, mientras que los jueces expresan lo contrario al sugerir dos medidas diferentes, pero que se encuentran dentro la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicaciónde la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM). Tomando en cuenta las diferentes opiniones y mediante el análisis de 123 casos aproximadamente de la JCPD-I, se puede compartir el criterio con los jueces competentes, debido en las sentencias en su mayoría llegaron a ratificadas, como se puede observar en la tabla N°4.

7. CONCLUSIONES

Se evaluaron las medidas de protección tipificadas de acuerdo a la tabla N°6(anexo 2), donde se evidenció que existieron resultados favorables, por medio de un estudio de 123 casos con sus respectivas sentencias, concluyendo que las medidas de protección llegaron a tener mayor efectividad siempre y cuando se lleve un seguimiento correcto de las mismas y se desarrollen herramientas de verificación y cumplimiento.

Con los resultados de la tabla N°8 (anexo 4) se puede identificar que las medidas de protección a favor de la violencia de género son efectivas, alcanzando un alto grado de validez, ya que en su mayoría fueron ratificadas, concluyendo que las leyes vigentes ecuatorianas como la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVM), es aplicada de manera idónea para beneficio de la mujer que ha sido víctima de violencia psicológica.

De acuerdo con las medidas de protección analizadas, se llegó a determinar que, mediante el apoyo a las víctimas urgente, con el inmediato actuar del sistema de justicia y su cumplimiento, se logra el resguardo de la protección integral de la víctima.

Mediante este trabajo de investigación se llegó a determinar que es de gran relevancia el hecho de que existen organizaciones como la JCPED-I, que ayudan a las víctimas porque en su mayoría no han logrado acceder a una educación sobre los derechos que las amparan, como se puede constatar en la tabla N°4 (anexo 1) y N°8 (anexo 2), dónde refleja la instrucción y el derecho afectado respectivamente, concluyendo que la falta de conocimiento genera mayor violencia ya que no tienen conocimiento acerca de las medidas de protección, las cuales ayudan a erradicar la violencia contra la mujer.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda que todo caso estudiado se debe realizar un seguimiento técnico del proceso que está realizando la denunciante, para tener el conocimiento si el denunciado o el agresor tiene se encuentra acatando las medidas de protección otorgadas a la víctima.

Se recomienda mediante la ayuda recibida, se emitan certificados de asistencia continua para constatar que las partes están asistiendo a las sesiones psicoterapéuticas, ya sean estas individual o en grupo, ya que existe la posibilidad de que no asistan al programa de ayuda que se les proporciona, porque en muchos pueden presentar sólo el certificado de haber cumplido con la medida dictada por el juez, pero sin evidencia del proceso o simplemente abandonan la causa.

Brindar el apoyo psicológico inmediato a la víctima al momento de que realice la denuncia, para que tenga conocimiento del proceso que está iniciando y sabera lo que se

enfrentará y respaldará, para volver a ser parte activa de la sociedad.

A su vez se puede recomendar trabajar en campañas de educación y concientización, para que la violencia psicológica, no se pase por alto, al pensar que puede ser algo normal, ya que en muchas ocasiones por el desconocimiento de esta no sea tomado en cuenta, con el fin de ayudar principalmente a las mujeres que se encuentran viviendo en zonas rurales y no cuentan con la accesibilidad adecuada, para tener una educación de calidad acerca de sus derechos.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional. (2008, Octubre 20). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DELECUADOR 2008. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Ayala, A. L., Rivera, J. A., & Tapia, J. I. (n.d.). Violencia contra la mujer en el barrio Ciudad Alegría de la ciudad de Loja. *Conciencia Digital*, *5*(3.1). https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/ConcienciaDigital/article/

view/2220

Castillo, L. (2022).COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador.

Universidad Estatal del Sur de Manabí. https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3919/1/tesis%20castillo%20ayon%20luz%20maria%20violencia%20contra%20la%20mujer%20en%20ecuador.pdf

Código Orgánico Integral Penal, COIP | Descargar PDF Código Orgánico Integral Penal, COIP | Actualizado 2024. (n.d.). Lexis. https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip

Corporación Editora Nacional. (2021, February 17). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*. Ministerio de Defensa Nacional. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Encalada, A. (2021). Violencia psicológica como delito: ¿problema o solución para las víctimas? - análisis de casos en el cantón otavalo desde la vigencia del coip ana luciaencalada echeverría tutor: carlos césar trapani ibarra quito, 2021. repositorio uasb.

Fuertes, G., & Quezada, O. (2022). *Universidad de Otavalo Maestría en Derecho Penal Mención Procesal Penal Gabriel Eduardo Fuertes Bernal Olga Isabel Quezada Jer*. Repositorio Digital Universidad de Otavalo. https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/816/1/PP-DP-2022-040.pdf

LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES. (n.d.). Observatorio de Igualdad de Género. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ecu_leyintegralprevencionerradicacionviolenciagenero.pdf

Macias, K., & Intriago, A. (2021). *UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO DEPARTAMENTO DE POSGRADO POSTGRADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL TITULO LAS MEDIDAS DE PROT*. Repositorio Institucionalde la Universidad San Gregorio de Portoviejo. http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2080/1/2021-MDER-016.pdf

Molina, A. (2022). La impunidad en el delito de la violencia psicológica contra la mujer enel cantón portoviejo en el período 2019-2021. 593 digital publisher ceit. https://www.593dp.com/index.php/593_digital_publisher/article/view/1424

NACIONES UNIDAS. (n.d.). *¿Qué es el maltrato en el hogar? | Naciones Unidas*. TheUnited Nations. https://www.un.org/es/coronavirus/what-is-domestic-abuse

Naspud, N. & Picón, L. (2023).Violencia de género en la etapa del noviazgo en estudiantes de la carrera de enfermería de la Universidad de Cuenca. 2022 http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/40982

Real Freire, J. A., & Cortés Moya, M. I. (2022, Septiembre). Eficacia de las Medidasde Protección en Casos de Violencia contra la Mujer. *Polo del Conocimiento*, *70*(9),104.https://docplayer.es/235838948-Eficacia-de-las-medidas-de-proteccion-en-casos-de-violencia-contra-la-mujer-effectiveness-of-protection-measures-in-cases-of-violence-against-women.html

Rodríguez de la Rosa, J. (2023). Factores culturales que inciden en la violencia intrafamiliar hacia las mujeres del barrio Abdón Calderón del cantón La Libertad, 2022. https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9100/1/upse-tgs-2023-0050.pdf

Zúñiga, C. (2022, Marzo 8). Violencia psicológica, la más denunciada por las mujeresen Ecuador y la que lleva a traumas y peligros como los suicidios. *El Universo*. https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/violencia-psicologica-la-mas-denunciada-por-las-mujeres-en-ecuador-y-la-que-lleva-a-traumas-y-peligros-como-los-suicidios-ota/

10. ANEXOS

Anexo 1. Información personal de la denunciante y del /la denunciada

Tabla 4. Información personal de la denunciante

Tipo de denuncia	PAPD N°	Nacionalidad	Edad	Estado Civil	Instrucción	Ocupación	Relación con denunciado	Parroquia /barrio
Verbal JCPD-I	001-2022-V.G	Ecuatoriana	36	Casada		Empleada Privada	Expareja	Sector Yahuarcocha
Institución	002-2022-V.G	Ecuatoriana	31	Soltera	Superior	Empleada Publica	Compañero de Trabajo	Centro de Ibarra
Verbal JCPD-I	003-2022-V.G	Ecuatoriana	33	Soltera		Empleada	Ex - conviviente	Sector San Francisco
Abogado	004-2022-V.G	Ecuatoriana / Española	15	Soltera	Secundaria		Madre	Centro de Ibarra
Verbal JCPD-I	005-2022-V.G	Venezolana	20	Soltera		Ama de casa		Barrio de Santa Clara
Abogado	007-2022-G.G	Ecuatoriana		Divorciada			Ex compañera de trabajo	Centro de Ibarra
Verbal JCPD-I	008-2022-V.G	Ecuatoriana	25	Soltera	Bachillerato	Trabajo con la madreen un puesto de comida en el mercado	Expareja	Sector Caranqui
Escrita JCPD-I	009-2022-V.G	Ecuatoriana	40	Soltera		Vendedora	Expareja	Sector Huertos Familiares
Institución	010-2022-V.G	Ecuatoriana	27			Ama de casa	Exempleada	El Chota
Otros	011-2022-V.G		29			Quehaceres Domésticos	Ninguna	Centro de Ibarra
Abogado	012-2022-V.G	Ecuatoriana		Divorciada			Compañera	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	013-2022-V.G	Venezolana	25	Soltera	Bachillerato	Ama de casa	Pareja	Parroquia el Sagrario
Abogado	014-2022-V.G	Ecuatoriana	56	Casada			Arrendatario	Túlcan
Escrita JCPD-I	015-2022-V.G	Ecuatoriana	52	Casada		Chofer Profesional	Empleada	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	016-2022-V.G	Ecuatoriana	57	Casada	Secundaria	Comerciante/ Mercado Amazonas	Comerciante	Setor San Antonio
Escrita JCPD-I	018-2022-V.G	Ecuatoriana	41	Casada			Cuñada	Parroquis San Francisco

Abogado	019-2022-V.G	Ecuatoriana	47	Soltera	Básica	Ama de casa		Calle Elias Almeida y Gabriela Mistral, cantón Ibarra
Escrita JCPD-I	020-2022-V.G	Ecuatoriana	58	Soltera		Ama de casa	Ninguna	Centro de Ibarra
Institución - CATEVIV	022-2022-V.G	Ecuatoriana	34				Ex-novia	Parroquia La Esperanza
			36					
			30					
Escrita JCPD-I	023-2022-V.G	Ecuatoriana	36	Soltera	Primaria	Ama de casa	Vecina	Parroquia de Alpachaca
Escrita JCPD-I	024-2022-V.G	Ecuatoriana	67	Casada		Ama de casa	Vecina	Parroquia de Alpachaca
Escrita JCPD-I	025-2022-V.G	Ecuatoriana	17	Soltera		Estudiante	Ex Conviviente	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	026-2022-V.G	Venezolana	25	Soltera		Ama de Casa	Pareja	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	027-2022-V.G	Ecuatoriana	65	Divorciada		Jubilada	Madre	Centro de Ibarra
Institución - CATEVIV	028-2022 JCPD-I -V.G	Ecuatoriana	53				Arrendatario	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	029-2022-V.G	Ecuatoriana	35	Soltera		Comerciante	Ninguna	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	030-2022-JCPDE-I -V.G	Ecuatoriana	33	Casada		Negocio Propio	Esposo	Provincia de Santo Domingo de la Tsáchilas
Escrita JCPD-I	031-2022-JCPD-I-E-V.G	Ecuatoriana	49	Casada	Bachiller	Empleada Particular	Esposo	centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	032-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	33	Casada		Quehacer Domestico	Vecina	Parroquia San Francisco
Escrita JCPD-I	033-2022-JCPDE-I	Ecuatoriana	23	Casada		Domestica	Amistad	Parroquia La esperanza San Francisco
Escrita JCPD-I	035-2022-JCPDE-I-VG	Colombiana	30	Union libre		Trabajo en ventas	Pareja	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	036-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	41	Soltera			hermano	Centro de Ibarra
Denuncia Intitución	037-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	58	Casada		Vocera de CUPA Imbabura y	hermano	Centro de Ibarra

						Coordinadora de la Red de Mujeres Negras de Imbabura y Carchi		
Escrita JCPD-I	039-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	41	Casada	Básica	Ama de casa	Cónyuge	Sector Barrio 10 de agosto
Escrita JCPD-I	046-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	27	Divorciada		Empleada privada	Conviviente	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	047-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	36	Casada		Ama de casa	Esposa	Sector Barrio Sto. Domingo
Escrita JCPD-I	051-2022-VG-JCPDE-I	Venezolana	38	Soltera		Recepcionista	Recepcionista	Salinas
Escrita JCPD-I	052-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	55	Casada		Quehaceres domésticos	Madre	Sector Ejido de Caranqui
Escrita JCPD-I	053-2022-VG-JCPDE-I	Venezolana	17	Soltera		Recicladores	Cónyuge	Sector Priorato
Escrita JCPD-I	055-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	42	Casada		Ocupación	Esposa	Barrio Guayaquil de Caranqui
Escrita JCPD-I	056-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	26	Unión libre		Comerciante	Madrastra	Parroquia El sagrario
Escrita JCPD-I	058-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	50	Divorciada	Bachillerato	Masajista Terapéutico	Prima	Pichincha, Quito (
Escrita JCPD-I	059-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	51	Unión de Hecho		Haceres Domésticos	Esposa	Parroquia San Francisco
otros	060-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	17					Sector Alpachaca
Escrita JCPD-I	061-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	23	Soltera		Empleada Doméstica	Novio	Sector Priorato El Sagrario
Otros	062-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	42	Casada		Mantenimiento de parques	Laboral	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	065-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	33	Divorciada		Funcionaria Publica	Ninguna	Parroquia San Francisco
otros	066-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	28	Soltera		Estudiante	Desconocida	Sector Guayaquil de Alpachaca
otros	068-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	38	Soltera	Básica	Comerciante	Ex Conviviente	Parroquia San Antonio
otros	069-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	49	Casada	Primaria	Ama de casa	Arrendatario	Parroquia San Francisco
otros	070-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana		Divorciada		Domestica		Sector Huertos Familiares
Escrita	073-2022-VG-	Ecuatoriana	36	Divorciada	Básica	Empleada		Sector Priorato

JCPD-I	JCPDE-I					Particular		
Escrita JCPD-I	072-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	37	Casada		Ama de casa		Sector Priorato
otros	075-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	54	Casada	Superior	Maestra	Ninguna	Parroquia El Sagrario Sto. Domingo
Abogado	076-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana		Soltera			Cuñada	Sector Alpachaca
Institución	078-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	43	Casada	Superior	Quehacer Domestico	Esposa	Parroquia El sagrario
Escrita JCPD-I	079-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	59	Soltera	Ninguna	Ama de casa	Tía	Parroquia Ambuquí
Escrita JCPD-I	080-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	38	Soltera	Primaria	Jornalera	Expareja	Parroquia El sagrario
Escrita JCPD-I	081-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	49	Viuda		Docente	Ninguna	centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	082-2022-VG-JCPDE-I	Venezolana	23	Soltera		Técnico en enfermería	Pareja	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	083-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	32	Soltera	Superior	Contabilidad	Compañeros de trabajo	Parroquia El Sagrario
Escrita JCPD-I	084-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	35	Casada		Lic. Psicóloga Educativa	Ninguna	Sector Ejido de Caranqui
Verbal JCPD-I	085-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	45	Soltera	Superior Corte y Confección	Comerciante	Compañeros de trabajo	Sector Azaya
Escrita JCPD-I	086-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	30	Soltera	Superior	Docente	Ninguna	Parroquia El Sagrario
Escrita JCPD-I	088-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	32	Soltera		Ayudante de cocina	Expareja	Parroquia El Sagrario
Escrita JCPD-I	090-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	47	Soltera		Vendedora ambulante, quehaceres domésticos	Vecina	´Parroquia El Sagrario
Denuncia Abogado	091-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	36	Casada		Comerciante	Cónyuge	Sector Huertos Familiares
Denuncia Abogado	092-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	36	Soltera	Superior	Ingeniera en Marketing	Ex Empleador	Parroquia San Francisco
Escrita JCPD-I	093-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	34	Soltera		Betunera	Ninguna	Barrio EL Olivo Alto
Escrita JCPD-I	096-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	44	Soltera	Primaria	Empleada Doméstica	Expareja	Sector Las Gardenias Periférica sur

Escrita JCPD-I	097-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	32	Soltera	Superior	Empleada Privada	Conocido	Parroquia San Francisco
Escrita JCPD-I	099-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	59	Divorciada		Comerciante ambulante	Madre	Sector Colinas del Sur
Escrita JCPD-I	101-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	15	Soltera		Estudiante	Sobrina en segundo grado	Sector Mundo Nueva
Denuncia Institución	102-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	78	Soltero	Básica	Jubilado	Esposa	Sector Azaya
Escrita JCPD-I	103-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	51	Soltera		Ama de casa	Ninguna	San Antonio de Ibarra
Escrita JCPD-I	104-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	35	Casada	Superior	Asistentes activas fijos	Compañeros de trabajo	Imbabura, Ibarra (Ciudadela Ciudad Ibarra)
Escrita JCPD-I	106-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	51	Casada	Secundaria	Ama de casa	Esposa	Parroquia El Sagrario
Escrita JCPD-I	107-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	18	Soltera	Secundaria	Estudiante	Alumna	Urcuquí
JCPD-I	110-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	55	Soltera		Comerciante	Sobrino político	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	111-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	35	Casada	Superior	Psicóloga		Sector Estadio Olímpico Galo Larrea
Escrita JCPD-I	112-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	35	Soltera		Psicóloga Educativo	Docente de la Unidad Educativa " Víctor Manuel Guzmán	Sector La Victoria
Escrita JCPD-I	113-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	41	Casada	Básica	Comerciante	Concuñada	Centro de Ibarra
JCPD-I	115-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	33	Casada		Comerciante	Compañera de trabajo	Parroquia EL Sagrario
Escrita JCPD-I	121-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	23	Soltera		Técnico Grupos Prioritarios		El ramal de Ambuquí
Escrita JCPD-I	122-2022-VG-JCPDE-I	Paraguaya	31	Soltera	Bachillerato	Ama de casa	Expareja	centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	123-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	34	Soltera	Superior	Docente	Expareja	Parroquia San Francisco
Escrita JCPD-I	125-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	40	Casada	Primaria	Cuidador de Adulto Mayor	Expareja	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	126-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	22	Soltera	Básica	Ama de casa	Pareja	Sector Romerillo alto
Escrita	128-2022-JCPDE-	Ecuatoriana	42	Casada		Ama de casa	Pareja	Vista al lago calle

JCPD-I	I-VG							F.
Escrita JCPD-I	129-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	46	Casada		Ventas	Esposo	Parroquia Caranqui
Escrita JCPD-I	131-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	41	Casada			Esposa	Urbanización Rafael Larrea
Escrita JCPD-I	132-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	40	Divorciada		Servidora Publica	Hija	Barrio Sagrado Corazón
Escrita JCPD-I	134-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	30	Divorciada		Asociación (Cortando césped)	Conviviente	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	135-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	46	Casada		Docente	Ninguna	Barrio San Martín
Escrita JCPD-I	136-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	57	Casada		Comerciante	Hermana	Parroquia El Sagrario
Escrita JCPD-I	139-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	32	Soltera	Superior	Contadora	Expareja	Parroquia El Sagrario
Escrita JCPD-I	140-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	57	Casada		Agricultora	Pareja	Sector EMAPA
Escrita JCPD-I	142-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	36	Casada	Superior	Psicóloga	Conocida	Sector Los ceibos
Escrita JCPD-I	144-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	48	Casada	Superior Incompleto	Artesana	Esposo	Sector Yuyucocha
Escrita JCPD-I	145-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	45	Soltera		Policía Nacional	Hermano	Sector Alpachaca, Azaya
Escrita JCPD-I	147-2022-VG-JCPDE-I	Venezolana	32	Soltera	Superior	Independiente	Ninguno	Parroquia El Sagrario
Escrita JCPD-I	148-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	44	Viuda		Mercadista	Ninguno	Sector Otavalo
Escrita JCPD-I	150-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	37	Soltera		Asistente Administrativo	Compañeros de trabajo	Sector Pilanqui
Escrita JCPD-I	151-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	35	Soltera	Superior	Empleada Pública	Compañeros de trabajo	Parroquia Caranqui
Escrita JCPD-I	152-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	46	Casada	Superior	Docente	Ninguna	Sector Salinas
Escrita JCPD-I	158-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	52	Casada	Secundaria	Costurera	Esposos	Parroquia San Antonio de Ibarra
otros	160-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana				Costurera	Expareja	Centro de Ibarra
otros	163-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	57	Casada		Ama de casa	madre-suegra	Parroquia San Francisco
		Ecuatoriana	24	Soltera		Economista	Hermana-cuñada	
Escrita	164-2022-JCPDE-	Ecuatoriana	19	Soltera		Estudiante		Sector El

JCPD-I	I-VG							Alpargate
Escrita JCPD-I	165-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	20	Soltera		Estudiante	Ninguna	Parroquia El sagrario
Escrita JCPD-I	166-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	59	Unión Libre	Superior	Comerciante	Sobrina	Parroquia San Francisco
otros	168-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana				Docente	Maestra	Condominios San José
Escrita JCPD-I	169-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	32	Divorciada	Secundaria	Comerciante	Ninguna	Centro de Ibarra
Institución	170-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	18			Estudiante	Estudiante	Barrio San Francisco La Esperanza
Institución	171-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	18			Estudiante	Estudiante	Centro de Ibarra
Institución	172-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	19	Divorciada	Bachillerato	Estudiante	Estudiante	Centro de Ibarra
Institución	173-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	18			Estudiante	Estudiante	La Bola verde
Escrita JCPD-I	174-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	36	Casada	Primaria	Empleada Doméstica	Esposa	Barrio Guayllabamba
Escrita JCPD-I	175-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	43	Divorciada		Comerciante	hermana	Centro de Ibarra
Escrita JCPD-I	176-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	55	Casada		Comerciante	Esposa	Sector Los Ceibos
Escrita JCPD-I	177-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	37	Casada		Comerciante	Ninguno	La parroquia Sagrario
Escrita JCPD-I	178-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	41	Soltera	Superior	Empleada Pública-Ingeniera	Compañera de Trabajo	Sector El Ejido de Caranqui
Escrita JCPD-I	179-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	57	Soltera		Técnico médico	Compañero	Centro de Ibarra

NOTA: El color amarillo indica falta de información de la DENUNCIANTE

FUENTE: Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra

ELABORADO: Gabriela Lima

Tabla 5 Información Personal del Denunciado

PAPD N°	Nacionalidad	Genero	Edad	Estado Civil	Instrucción	Ocupación	Relación con denunciado	Domicilio (Parroquia, barrio, calles)
001-2022-V.G	Ecuatoriano	Masculino	35	Casado		Negocio Propio	Expareja	Otavalo
002-2022-V.G	Ecuatoriano	Masculino	31	Soltero			Expareja	Centro de Ibarra
003-2022-V.G	Ecuatoriana	Masculino	42	Soltero		Jornalero	Ex - conviviente	Comunidad Santa Bernardita
004-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino			Secundaria			
	Ecuatoriana	Femenino			Secundaria			
	Ecuatoriana	Femenino			Secundaria			
005-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino	42	Casada				Pimampiro
007-2022-G.G	Ecuatoriana	Masculino					Ex compañeros de trabajo	
	Ecuatoriana	Femenino					Ex compañeros de trabajo	
008-2022-V.G	Ecuatoriana	Masculino	30			Empleado Público Emapa	Expareja	Sector Yahuarcocha
009-2022-V.G	Ecuatoriana	Masculino	39	Soltero		Empleado privado	Expareja	Mirador de Azaya
010-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino					Jefe	Parroquia de Ambuquí
011-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino	28			Guardia de Seguridad		Barrio Yacucalle
012-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino	30					Centro de Ibarra
013-2022-V.G	Venezolano	Masculino	26	Soltero		Barbero	Sanches y Cifuentes y Pérez Guerrero - edificio Oro car, segundo piso	Centro de Ibarra
014-2022-V.G		Femenino					Inquilina	Sector La Campiña
015-2022-V.G	Ecuatoriana	Masculino	46	Divorciado	Superior	Servidor Público-Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR		Centro de Ibarra
016-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino				Comerciante/ Mercado Amazonas	Vecinas	Mercado Amazonas

	Ecuatoriana	Femenino				Comerciante/ Mercado Amazonas	Vecinas	Mercado Amazonas
018-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino	47	Divorciada			Cuñada	Parroquia El Sagrario
019-2022-V.G		Masculino					Ex conviviente	
020-2022-V.G								
022-2022-V.G		Masculino	34					Parroquia Caranqui
023-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino		Casada			Vecina	Barrio 16 de febrero
024-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino		Casada			Vecina	Parroquia de Alpachaca
025-2022-V.G	Ecuatoriana	Masculino	23	Soltero			Ex Conviviente	Sector Santa Lucía
026-2022-V.G	Venezolano	Masculino	30	Soltero		Constructor	Pareja	Imbabura-Ibarra (Situación de Calle)
027-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino	43	Casada	Superior	Licenciada	Hija	Parroquia San Francisco
028-2022 JCPD-I - V.G	Ecuatoriana	Femenino						Sector San Francisco
029-2022-V.G	Ecuatoriana	Femenino	31	Casada		Comerciante	Ninguna	Centro de Ibarra
030-2022-JCPDE-I - V.G	Ecuatoriana	Masculino	48	Casado		Comerciante	Esposa	Provincia de Santo Domingo de la Tsáchilas
031-2022-JCPD-I-E-V.G	Ecuatoriana	Masculino	52	Casado		Chofer	Esposa	Sector Alpachaca
032-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino					Vecina	Imbabura-Ibarra
033-2022-JCPDE-I	Colombiana	Masculino	34	Unión Libre		Estibador	Pareja	Sector Las Palmas
035-2022-JCPDE-I-VG	Colombiana	Masculino	34	Unión Libre		Estibador	Pareja	Sector Las Palmas
036-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	37	Soltero		Comerciante	Medio-Hermano	Centro de Ibarra
037-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	32	Casado				
039-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	40	Casado			Cónyuge	Centro de Ibarra
046-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	27	Soltero			Conviviente	
047-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	45	Casado		Chofer	Esposo	Sector Tanguarín
051-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	38	Casada				Centro de Ibarra
052-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	30	Casada		Cyber	Hija	Barrio Tanguarín

053-2022-VG-JCPDE-I	Venezolana	Masculino	17	Soltero		Reciclador	Yerno	Sector Priorato
055-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	41	Casado		Chofer	Esposo	Barrio Guayaquil de Caranqui
056-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	17	Soltera		Estudiantes	Entenada	Parroquia El sagrario
058-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	42			Peluquera	Prima	Parroquia El Sagrario
059-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	65	Unión de Hecho		Jubilado	Esposo	Sector Los ceibos
060-2022-JCPDE-I-VG		Masculino						
061-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	24	soltero		Mecánico	Novia	Parroquia El Sagrario
062-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		casado		Inspector sobrestante P y j	Jefe	
065-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		casado		Ninguna	Ninguna	
066-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino		Divorciada		Policía Municipal	Ninguna	Municipio de Ibarra
068-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	42	soltero	Básica	Mecánico		Parroquia El Sagrario
069-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino	30	casado		Que haceres Domésticos	Inquilina	Sector Yacucalle
070-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino					Ex conviviente	Sector Los Ceibos
073-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	63					Sector Priorato
072-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino	63					Sector Priorato
075-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		Casada				Parroquia San Rafael
076-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino	29	Casada			Cuñada	Centro de Ibarra
078-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	45	casado	Bachiller	Chofer	Cónyuge	Hospital San Vicente de Paul
079-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	20	soltero				Parroquia Ambuquí
080-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	26	soltero	Primario	Chofer	Ex-pareja	Sector Pugacho alto
081-2022-VG-	Ecuatoriana	Femenino					Ninguna	Parroquia San Francisco

JCPDE-I								
082-2022-VG-JCPDE-I	Chilena	Masculino		Soltero	Superior	Ingeniero Acústico	Pareja	Cantón Cotacachi
083-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	40	Soltero		Presidente de la Federación Awá	Compañero de Trabajo	Centro de Ibarra
084-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	42	Divorciada			Madre de Familia	
085-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	43	Casado	Secundaria	Comerciante- Área de Comida- Restaurante de jugos No. 14	Compañero de Trabajo	Centro de Ibarra
086-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	61	Divorciado	Básica	Chofer ocasional de Turismo	Ninguna	Centro de Ibarra
088-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	37	Soltero	Secundaria	Guardia de Seguridad	Ex Pareja	Parroquia Alpachaca
090-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	41	Soltero		Quehaceres domésticos	Vecina	Parroquia El Sagrario
091-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	31	Casado		Agricultor	Ex cónyuge	Carchi
092-2022-VG-JCPDE-I	Colombiana	Femenino				Niñera	Ex empleada	Centro de Ibarra
093-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino		Casada			Ninguna	Pueblo La Merced
096-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	56	Unión de hecho	Primaria	Policía en Servicio Pasivo	Ex pareja	Sector Las Gardenias Periférico Sur
097-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	40	Casado	Superior	Abogado	Conocido	
099-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	35	Casada		Comerciante	Hija	Pichincha, Quito
101-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	21				Tías en segundo grado	Salinas
102-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	82			Jubilado	Esposo	Sector Azaya
103-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	48	Casado		Albañil	Ninguna	Guallabamba, segunda entrada
104-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	32	Casado	Superior	Chofer Municipio Patio bodega municipal	Compañero de Trabajo	Parroquia Caranqui
106-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	48	Casado	Superior	Albañil	Esposo	Parroquia El Sagrario

107-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	50	Viuda		Maestra- Docente	Maestra	Centro de Ibarra
110-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		Casado		Comerciante	Sobrino Político	Centro de Ibarra
111-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino				Docente	Compañero de Trabajo	Parroquia Sagrario
112-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	53	Casado		Docente	Docente U.E. Víctor Manuel Guzmán	Centro de Ibarra
113-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	39	Casada		Ama de casa	Concuñado	Centro de Ibarra
115-2022-JCPDE-I-VG		Femenino	31					
		Femenino	49					
121-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	21					
122-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	32	Soltero		Estafador	Ex Pareja	Sector El Tejar
123-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	50	Divorciado			Ex Pareja	Distrito de Educación Cotacachi
125-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino					Pareja actual de su exesposo	Sector Pugacho bajo
126-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	36				Pareja	Sector Romerillo alto
128-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino	47	Casado		Comerciante	Pareja	Vista al lago calle F.
129-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	46	Casado		Ninguna	Cónyuge	Parroquia Caranqui
131-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	43	Casado		Policía	Esposo	Urbanización Rafael Larrea
132-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	66	Divorciado		Militar en servicio pasivo	Padre	Olivo Alto
134-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	28	Soltero	Superior	Trabajo de SISMERT	Conviviente	
135-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino				Ama de casa	Representante	Salinas
136-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	47	Casada		Comerciante	Hermana	El Parroquia El Sagrario
139-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	34	Soltero	Superior	Ingeniero en Sistemas	Ex pareja	Parroquia El Sagrario
140-2022-VG-	Ecuatoriana	Masculino	60	Casado		Agricultor	Pareja	Sector EMAPA

JCPDE-I								
142-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino					Conocida	Parroquia El Caranqui
144-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	50	Casado	Secundaria	Comercio	Esposo	Sector Yuyucocha
145-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino	37	Casado		Policía Nacional	Hermano	Parroquia San Antonio
147-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	34		Secundaria	Entrenadora	Ninguna	El Parroquia El Sagrario
148-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino						Centro de Ibarra
150-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Masculino					Compañeros de trabajo	Sector EMAPA
151-2022-VG-JCPDE-I	Ecuatoriana	Femenino	38	Divorciada		Abogada	Compañeros de trabajo	Sector Los ceibos
152-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino		soltera		Ama de casa		Salinas
158-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	49	Casado	Secundaria	Comerciante	Cónyuge	Santo Domingo de San Antonio
160-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino					Ex.pareja	Cantón Otavalo
163-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		Casado		Comerciante	Yerno-Hija	Parroquia San Francisco
	Ecuatoriana	Femenino	34	Casada		Comerciante	Cuñado-Hermana	
164-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino	20	Soltera			Conocida	Sector Los Ceibos
165-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino	20	Soltera			Conocida	Sector Los Ceibos
166-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		Viudo			Tió	Parroquia San Francisco
168-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino					Madre del niño	San Vicente de Pusir
169-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		soltera		Maestra Preescolar	Novia padre de los hijos	Centro de Ibarra
170-2022-JCPDE-I-VG		Masculino				Docente	Docente	
171-2022-JCPDE-I-VG		Masculino				Docente	Docente	
172-2022-JCPDE-I-VG		Masculino				Docente	Docente	

173-2022-JCPDE-I-VG		Masculino				Docente	Docente	
174-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	41	Casado		Taxista	Esposo	Centro de Ibarra
175-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	51	Divorciado		Comerciante	Hermano	Centro de Ibarra
176-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino	56	Casado		Personal de Apoyo	Esposo	Sector Los Ceibos
177-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Femenino				Costurera	Ninguna	Centro de Ibarra
178-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	femenino	34	soltera	Superior	Empleada Pública ANT	Compañera de trabajo	Centro de Ibarra
179-2022-JCPDE-I-VG	Ecuatoriana	Masculino		Casado				

NOTA: El color amarillo indica falta de información de la DENUNCIANTE

FUENTE: Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra

ELABORADO: Gabriela Lima

Anexo 2. Medidas de protección LOIPEVM

Tabla 6.Medidas de Protección LOIPEVM

MEDIDAS	Medidas de protección
Medida 1	Emitir la boleta d auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado
Medida 2	Ordenar la restitución de la víctima al domicilio habitual, cuando haya sido alejada de este por el hecho violento y así lo soliciten con las garantías suficientes para proteger su vida e integridad
Medida 3	A solicitud de la víctima, se ordena la inserción, con sus dependientes en un programa de protección con el fin de resguardar su integridad, en coordinación con el ente rector de las políticas públicas de Justicia, la red de casas de acogida, centros de atención especialización y los espacio de coordinación interinstitucional, a nivel territorial
Medida 4	Prohibir a la persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia a lugar de domicilio a sus hijas o hijos o persona dependiente de la misma, sin perjuicio de otras acciones que se puedan iniciar.
Medida 5	Prohibir al agresor la salida del domicilio cuando su presencia constituya una amenaza para la integridad física, psicológica o sexual o la vida de la mujer o cualquiera de su familia.

Medida 6	Ordenar al agresor la salida del domicilio cuando su presencia constituya una amenaza para la integridad física, psicológica o sexual o la vida de la mujer o cualquiera de los miembros de la familia.
Medida 7	Ordenar la realización del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común o de posesión legítima de la mujer víctima de violencia
Medida 8	Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia
Medida 9	Disponer la activación de los servicios de protección y atención dispuesta en el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
Medida 10	Disponer la inserción de la mujer víctima de violencia y sus dependientes, en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a los grupos de atención prioritaria a cargo del ente rector de políticas públicas de Inclusión social y otras instancias locales que brinden este servicio.
Medida 11	Disponer el seguimiento para verificar la rectificación de las conductas de violencia contra las mujeres por parte de las unidades técnicas respectivas, de los entes rectores de políticas públicas de Inclusión social, salud y otras instancias locales que brinden este servicio, a través de un informe motivado
Medida 12	Prohibir a la persona agresora el ocultamiento o retención de bienes o documentos de propiedad de la víctima de violencia y en caso de haberlos ocultado o retenido ordenar a la persona agresora a la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la mujer víctima de violencia o personas que dependan de ella.
Medida 13	Disponer cuando sea necesario la flexibilidad o reducción del horario de trabajo de las mujeres víctimas de violencia, sin que vean afectados sus derechos laborales o salariales.
Medida 14	Ordenar la suspensión temporal de actividades que desarrolle el presunto agresor en instituciones deportivas, artísticas, de cuidado o de educación formal e informal
Medida 15	Todas las que garanticen la integridad de las mujeres en situación de violencia
Medida 16	Otras medidas

FUENTE: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM)
Elaborado: Gabriela Lima

Anexo 3. Mediad de Protección Solicitadas por la denunciante

Tabla 7 Medidas de Protección Solicitadas por la denunciante

PAPD N°	Medida 1	Medida 2	Medida 3	Medida 4	Medida 5	Medida 6	Medida 7	Medida 8	Medida 9	Medida 10	Medida 11	Medida 12	Medida 13	Medida 14	Medida 15	Medida 16
001-2022-JCPDE - V.G																
002-2022-JCPDE - V.G																
003-2022-JCPDE - V.G																

004-2022-JCPDE - V.G	■				■										■	
005-2022-JCPDE - V.G	■								■							
007-2022-JCPDE - G.G	■				■							■			■	
008-2022-JCPDE - V.G		■					■									
009-2022-JCPDE - V.G	■		■	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	
010-2022-JCPDE - V.G	■	■			■										■	
011-2022-JCPDE - V.G					■				■							■
012-2022-JCPDE - V.G	■				■				■							
013-2022-JCPDE - V.G	■				■											■
014-2022-JCPDE - V.G	■				■			■	■						■	■
015-2022-JCPDE - V.G	■				■				■		■				■	
016-2022-JCPDE - V.G	■				■			■	■							
018-2022-JCPDE - V.G	■		■		■				■	■	■	■			■	
019-2022-JCPDE - V.G	■		■		■		■	■	■		■	■			■	
020-2022-JCPDE - V.G	■				■					■					■	
022-2022-JCPDE - V.G	■				■				■						■	
023-2022-JCPDE - V.G	■								■	■					■	
024-2022-JCPDE - V.G	■				■											

025-2022-JCPDE - V.G																
026-2022-V.G																
027-2022-JCPDE - V.G																
028-2022 JCPD-I - V.G																
029-2022-V.G																
030-2022-JCPDE-I -V.G																
031-2022-JCPD-I-E-V.G																
032-2022-JCPDE-I-VG																
033-2022-JCPDE-I																
035-2022-JCPDE-I-VG																
036-2022-JCPDE-I-VG																
037-2022-JCPDE-I-VG																
039-2022-VG-JCPDE-I																
046-2022-VG-JCPDE-I																
047-2022-VG-JCPDE-I																
051-2022-VG-JCPDE-I																
052-2022-VG-JCPDE-I																
053-2022-VG-JCPDE-I																
055-2022-VG-JCPDE-I																

056-2022-VG-JCPDE-I																
058-2022-VG-JCPDE-I																
059-2022-JCPDE-I-VG																
060-2022-JCPDE-I-VG																
061-2022-JCPDE-I-VG																
062-2022-JCPDE-I-VG																
065-2022-JCPDE-I-VG																
066-2022-JCPDE-I-VG																
068-2022-JCPDE-I-VG																
069-2022-JCPDE-I-VG																
070-2022-JCPDE-I-VG																
072-2022-JCPDE-I-VG																
073-2022-VG-JCPDE-I																
075-2022-JCPDE-I-VG																
076-2022-JCPDE-I-VG																
078-2022-JCPDE-I-VG																
079-2022-JCPDE-I-VG																
080-2022-JCPDE-I-VG																

081-2022-VG-JCPDE-I																
082-2022-VG-JCPDE-I																
083-2022-VG-JCPDE-I																
084-2022-VG-JCPDE-I																
085-2022-VG-JCPDE-I																
086-2022-VG-JCPDE-I																
088-2022-VG-JCPDE-I																
090-2022-VG-JCPDE-I																
091-2022-VG-JCPDE-I																
092-2022-VG-JCPDE-I																
093-2022-VG-JCPDE-I																
096-2022-VG-JCPDE-I																
097-2022-VG-JCPDE-I																
099-2022-VG-JCPDE-I																
101-2022-VG-JCPDE-I																
102-2022-VG-JCPDE-I																
103-2022-VG-JCPDE-I																
104-2022-VG-JCPDE-I																

106-2022-VG-JCPDE-I																
107-2022-VG-JCPDE-I																
110-2022-JCPDE-I-VG																
111-2022-JCPDE-I-VG																
112-2022-JCPDE-I-VG																
113-2022-JCPDE-I-VG																
115-2022-JCPDE-I-VG																
121-2022-VG-JCPDE-I																
122-2022-VG-JCPDE-I																
123-2022-VG-JCPDE-I																
125-2022-VG-JCPDE-I																
126-2022-VG-JCPDE-I																
128-2022-JCPDE-I-VG																
129-2022-JCPDE-I-VG																
131-2022-JCPDE-I-VG																
132-2022-JCPDE-I-VG																
134-2022-JCPDE-I-VG																
135-2022-JCPDE-I-VG																

136-2022-VG-JCPDE-I	■				■				■			■				■
139-2022-VG-JCPDE-I	■				■				■			■				■
140-2022-VG-JCPDE-I	■	■	■	■	■	■										
142-2022-VG-JCPDE-I	■				■	■			■							■
144-2022-VG-JCPDE-I	■				■											
145-2022-VG-JCPDE-I	■				■			■	■							■
147-2022-VG-JCPDE-I	■				■											
148-2022-VG-JCPDE-I	■				■			■	■							
150-2022-VG-JCPDE-I	■				■				■							■
151-2022-VG-JCPDE-I	■				■			■	■						■	
152-2022-JCPDE-I-VG	■				■				■						■	
158-2022-JCPDE-I-VG	■		■	■	■	■		■			■	■				
160-2022-JCPDE-I-VG	■				■				■			■				
163-2022-JCPDE-I-VG	■				■	■		■	■						■	
164-2022-JCPDE-I-VG	■			■	■				■							
165-2022-JCPDE-I-VG	■															
166-2022-JCPDE-I-VG	■	■			■	■			■						■	
168-2022-JCPDE-I-VG	■				■										■	

169-2022-JCPDE-I-VG																
170-2022-JCPDE-I-VG																
171-2022-JCPDE-I-VG																
172-2022-JCPDE-I-VG																
173-2022-JCPDE-I-VG																
174-2022-JCPDE-I-VG																
175-2022-JCPDE-I-VG																
176-2022-JCPDE-I-VG																
177-2022-JCPDE-I-VG																
178-2022-JCPDE-I-VG																
179-2022-JCPDE-I-VG																

NOTA: El color celeste indica las medidas solicitadas, la descripción de las medidas planteadas están descritas en la Tabla N°3

FUENTE: Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra (JCPD-I)
ELABORADO: Gabriela Lima

Anexo 4. Sentencias otorgadas y Derecho afectado de la víctima

Tabla 8 Sentencias otorgadas y Derecho afectado de la víctima

Tipo de denuncia	PAPD N°	Identificación del derecho Afectado	Sentencia
Verbal JCPD-I	001-2022-V.G	Negligencia, Violencia Psicológica	RATIFICADO
Institución	002-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Verbal JCPD-I	003-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Abogado	004-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	DENEGADO
Verbal JCPD-I	005-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	DENEGADO
Abogado	007-2022-G.G	Violencia Física y Psicológica	DENEGADO
Verbal JCPD-I	008-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	009-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Institución	010-2022-V.G	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Otros	011-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Abogado	012-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	DENEGADO
Escrita JCPD-I	013-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Abogado	014-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	015-2022-V.G	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	016-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	018-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Abogado	019-2022-V.G	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	020-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Institución- CATEVIV	022-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	023-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	024-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	025-2022-V.G	Violencia Física, Psicológica, Patrimonial	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	026-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	027-2022-V.G	Violencia Psicológica y Patrimonial	RATIFICADO CON OBSERVACIONES
Institución- CATEVIV	028-2022 JCPD-I - V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	029-2022-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	030-2022-JCPDE-I - V.G	Violencia Psicológica y Patrimonial	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	031-2022-JCPD-I-E-V.G	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO y SEGUIMIENTO
Escrita JCPD-I	032-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	033-2022-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	035-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	036-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO y SEGUIMIENTO
Denuncia Intitución	037-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	039-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	046-2022-VG-	Violencia Física, Psicológica y Sexual	Ratificado y en proceso

	JCPDE-I		
Escrita JCPD-I	047-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratifica
Escrita JCPD-I	051-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratitifcada
Escrita JCPD-I	052-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratifica
Escrita JCPD-I	053-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratifica
Escrita JCPD-I	055-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	056-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	058-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	059-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica ,negligencia y agresión Física	Revocadas
otros	060-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	061-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO Y SEGUIMIENTO
Otros	062-2022-JCPDE-I-VG	Psicológica, sexual, económica y patrimonial	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	065-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
otros	066-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
otros	068-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
otros	069-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
otros	070-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Fisica y Psicologica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	073-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	072-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
otros	075-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Abogado	076-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Institución	078-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física ,psicológica y patrimonial	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	079-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	080-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	081-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Físico y Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	082-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Físico y Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	083-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	084-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificado
Verbal JCPD-I	085-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	086-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificado
Escrita JCPD-I	088-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificado

Escrita JCPD-I	090-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificado
Denuncia Abogado	091-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica y Patrimonial	Ratificado
Denuncia Abogado	092-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratifico
Escrita JCPD-I	093-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificadas
Escrita JCPD-I	096-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física, psicológica y patrimonial	Ratificada y Seguimiento
Escrita JCPD-I	097-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificadas
Escrita JCPD-I	099-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	´Ratificada
Escrita JCPD-I	101-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificada
Denuncia Institución	102-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	103-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	104-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	106-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física, psicológica y sexual	Ratificada
Escrita JCPD-I	107-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
JCPD-I	110-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	Seguimiento
Escrita JCPD-I	111-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	112-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	113-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
JCPD-I	115-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	121-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	122-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	123-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	125-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física y Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	126-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Física, psicológica y sexual	Ratificada
Escrita JCPD-I	128-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	129-2022-JCPDE-I-VG	Violencia psicológica y patrimonial	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	131-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	132-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	REVOCAN
Escrita JCPD-I	134-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	135-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	136-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	DENGADO
Escrita JCPD-I	139-2022-VG-	Violencia Física, psicológica y sexual	Ratificada

	JCPDE-I		
Escrita JCPD-I	140-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	142-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	144-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	DENEGADAS
Escrita JCPD-I	145-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	147-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	148-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	150-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	151-2022-VG-JCPDE-I	Violencia Psicológica	Ratificada
Escrita JCPD-I	152-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	158-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
otros	160-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
otros	163-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	164-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	165-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	166-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
otros	168-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	169-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	RATIFICADO
Institución	170-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Institución	171-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Institución	172-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Institución	173-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	174-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	175-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica, patrimonial y simbólica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	176-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	177-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO
Escrita JCPD-I	178-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Física y Psicológica	DENEGADO
Escrita JCPD-I	179-2022-JCPDE-I-VG	Violencia Psicológica	RATIFICADO

FUENTE: Junta Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra (JCPD-I)
ELABORADO: Gabriela Lima

Anexo 5. Resultados de las entrevistas a Jueces y Abogados/as de ciudad de Ibarraprovincia de Imbabura.

Tabla 9.Entrevista al Dr. Jaime Eduardo Alvear Flores

ENTREVISTADO	**Dr. Jaime Eduardo Alvear Flores** **Juez de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar,Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Imbabura**
1ra. Pregunta ¿Qué acciones toma el sistema judicial para prevenir la revictimizaciónde quienes han sufrido violencia psicológica en elCantón Ibarra?	No es necesario tomar acciones sino cumplir con la ley te dice las víctimas tienen un derecho especial y es que estánfacultadas a asistir o no asistir a diligencias en un proceso penal por ejemplo, no es obligatorio que la víctima esté pero si quiere ir a el juez tiene que tomar las medidas necesarias para evitar de que tome contacto más que todo si son víctimas menores de edad para que tomen contacto visual con los agresores, por lo general a las víctimas no les encontramos en audiencias de juzgamiento, justamentepor estos temas el abogado en el libre ejercicio mismo o losdefensores públicos que patrocinan estas causas saben quea la víctima no tienen que llevarla para allá, porque la víctima ya hizo anteriormente una declaración anticipada que puede ser reproducida en el juicio.
Análisis	Se toma en consideración el hecho de cómo afectaría a lavíctima ver a su agresor, a lo que directamente se les propone una forma de ayuda a las víctimas y es que no estén presente en este tipo de audiencias, para que no vuelva a afectar psicológicamente a la víctima.
2da. Pregunta Desde su perspectiva profesional, ¿cómo evalúa usted la efectividad de las medidas de protección actualmente implementadas en casos deviolencia psicológica en el Cantón Ibarra?	No hay medidas para violencia psicológica, ni para física, ni para sexual, no, todas tienen su finalidad para todo tipo de violencia toda medida de protección tiene esa finalidaden cualquier ámbito si hay violencia psicológica se puede aplicar o en cualquier tipo de violencia, el legislador no hacreado específicamente para la una o para la otra, dependedel entorno y del contexto de la situación donde se generela violencia, por ejemplo en el el botón de pánico si no tienes comunicación en el monte y se produce una violencia no se puede disponer un botón de pánico por obvias razones qué difícil un poco el hecho de llegar esos sitios apartados donde la mujer o la víctima de violencia puede ser sujeta de eso tal vez las medidas la hemostomado mucho para la ciudad porque se encuentra cerca yse puede funcionar la policía o tal vez una boleta de auxilioentonces quizá en los centros poblados de las capitales de provincia sí están cubiertas totalmente pero la falencia queexiste es de las mujeres del área rural mujeres del área ruraldonde se ven dos aspectos fundamentales, pueblosindígenas por ejemplo por qué no trabajar en mecanismos de protección y tutela en protección de comunidades indígenas o también de mujeres o familias mestizas que viven dentro de las comunidades indígenas, viendo cómo proteger una posible vulneración, eso se trabajaría más.

Análisis	El Sr. Juez, da a conocer que existe la efectividad de las medidas de protección, por lo general solo a personas que se encuentran en la zona central de una ciudad, mientras que no suele ser efectiva a las mujeres que viven en zonasrurales, por sus diferentes tradiciones o formas de vivir.
3ra. Pregunta ¿Qué recomendaciones tiene usted para mejorar la efectividad de las medidasde protección y prevenir larevictimización en el Cantón Ibarra?	Recomendaciones adicionales no porque eso ya está en la ley, lo que sí un poco los operadores del sistema de orden administrativo y en el ámbito jurisdiccional que sean prontas las medidas de protección porque tienen esa finalidad, el hecho de que sean de manera inmediata, siempre se tiene el problema en el sistema de justicia, queel juez no atiende pronto o salvo uno que otro sí pero entonces en general han sido muy atendidas por los jueces,están ahí, pero en la práctica es un poco difícil porque no se puede controlar los jueces no pueden controlar si se da una medida determinada de protección y ya depende del DINAPEN ya depende de un seguimiento que ahora es muy difícil por la escasez de policías que tenemos, y eso aporta para que la violencia continúe porque no hay un mecanismo de seguimiento tal vez por ahí sería una recomendación buscar mecanismos administrativos contrabajadores del municipio con gente que puede perfectamente apoyar al consejo cantonal de derechos y ahíformar comisiones o formar personal para que apoye a un seguimiento dentro de los ámbitos cantonales porque el problema principal que existe la violencia es que no hay unmecanismo de control o seguimiento yo doy la boleta de auxilio y yo doy las medidas de protección pero lo que se busca es que se controle ya en la vida práctica entonces esasería una recomendación un mecanismo de control y seguimiento de las medidas de protección.
Análisis	El Sr. Juez, da a conocer que la efectividad de las medidasde protección si ha sido evidente a lo largo de su profesión,pero mientras iba desarrollando su respuesta, se encuentracon un problema mucho mayor que es el hecho de que no existe un seguimiento de las causas, al saber que en la teoría esas medidas ya fueron impuestas mientras que en lapráctica se necesita un control y seguimiento de las mismas.
4ta. Pregunta ¿Cómo estas prácticas hanmejorado la experiencia delas víctimas y contribuido a la prevención de la revictimización?	Exactamente como se dijo en la anterior pregunta
Análisis	Él Sr. Juez. menciona que, a lo largo de su carrera, se ha evidenciado la efectividad de las medidas de protección contra este tipo de violencia, siempre y cuando se tome enconsideración el hecho de realizar un seguimiento, por parte de las instituciones encargadas.

5ta. Pregunta ¿De qué manera el empoderamiento ha contribuido a la resistenciala revictimización?	El empoderamiento de la mujer y de lo que yo he visto desde mi experiencia es que empoderamiento tienemecanismos y que el estado protege y tutela estos derechos, se buscaría un apoyo psicológico aunque no soypartícipe de que pobrecita denle dinero, denle un bono delestado, es darle trabajo, dar trabajo a una mujer, darles porlo menos que se ganen un salario básico unificado ya que con que a la mujer víctima de violencia se le dé la oportunidad de trabajar se acaba todo el problema, así de sencillo porque tú ya tienes tus medios suficientes para subsistir, se propende el institucionalizar un mecanismo deayuda laboral para que así sea gane una remuneración básica porque las personas violentadas son personas dependientes de bajos recursos económicos y podría ser una política laboral de reinserción laboral efectiva para empoderar a la mujer
Análisis	Se expresa directamente una salida significativa ante laviolencia psicológica, el hecho de que las víctimas merecen apoyo psicológico eficaz que les ayude, además que expone como una solución efectiva el hecho de que ayudena una víctima a la reinserción laboral en la sociedad, para que ya no dependa de su agresor y logre una idea de empoderamiento ya cuando tenga ingresos económicos.

FUENTE: Juez Dr. Jaime Eduardo Alvear Flores

ELABORADO: Gabriela Lima

Tabla 10.Entrevista a la Dra. Nuvie Quilumba

ENTREVISTADO	**Dra. Nuvie Quilumba** **Jueza de la Unidad de Violencia contra la Mujer, Niños,Niñas y adolescentes**
1ra. Pregunta ¿Qué acciones toma el sistema judicial para prevenir la revictimizaciónde quienes han sufrido violencia psicológica en elCantón Ibarra?	Realmente hay varias formas de evitar la revictimización de las víctimas en el delito de violencia psicológica, el principio de no revictimización de igual manera se disponeun tratamiento psicoterapéutico no solo a la víctima sino también a su agresor en estos casos también depende de larevisión de los mismos y se asume varias medidas de protección que se otorgan a la víctima incluso en una de ellas también abarca a los hijos menores de edad de la pareja digamos así porque como todos sabemos son los niños los más afectados no solo emocionalmente porque cuando existe violencia en un hogar pues los niños son lostestigos presenciales desecho de violencia y son ellos los más afectados a través del principio del interés superior delniño niñas niñas y adolescentes también los administradores de justicia tienen que enfocar y dar protección al grupo vulnerable que son los niños ahí se dispone también para protección a los niños a dinapen querealice un seguimiento e informe para ver en qué condiciones se encuentran los niños porque eso también considero yo desde mi punto de vista picando el principio de vida diligencia también se protege a la víctima directa que es la madre y que está inmersa en ese hecho deviolencia psicológica porque ella también sufre al saber que sus hijos son espectadores de ese tipo de violencia y dándoles también medidas de protección a sus hijos en menos magnitud va a haber ese impacto emocional en la víctima.

Análisis	Sí, es importante porque en sí, si las mujeres ya ven que sus hijos están bien ellas también van a poner un poco másde parte y van a poder sobresalir por el bienestar de la familia misma.
2da. Pregunta Desde su perspectiva profesional, ¿cómo evalúa usted la efectividad de las medidas de protección actualmente implementadas en casos deviolencia psicológica en elCantón Ibarra?	**RESPUESTA 1.** Bueno digamos que en sí no solo depende de las medidas de protección si no es un trabajo conjunto digámoslo así esun trabajo interinstitucional en dónde viene el estado vieneotras instituciones como fiscalía quién es justamente el organismo que lleva a cabo las investigaciones en losdelitos de violencia psicológica y partiendo de aquello fiscalía solicita al juzgador las medidas de protección medidas que no son tan suficientes y eficaces en virtud deque a veces se otorga una medida de protección una boletade auxilio pero a pesar de aquello el agresor incumple conla boleta de auxilio y la víctima puede quedar en completaindefensión por eso no surte la efectividad que debe tener estas medidas de protección.
Análisis	Claro en eso sí tiene toda la razón
3ra. Pregunta ¿Qué recomendaciones tiene usted para mejorar laefectividad de las medidasde protección y prevenir larevictimización en el Cantón Ibarra?	**RESPUESTA 1** Bueno una recomendación sería que el estado asuma las políticas claras y bien encaminadas sobre la protección a las mujeres y demás miembros del núcleo familiar referente a delitos de violencia psicológica es decir trabajaren la prevención es lo más importante porque no se trata solo de sancionar a una persona agresora de violencia psicológica sino prevenir y también para que sean efectivaslas medidas de protección que hayan lugares o instituciones que brinden esa ayuda a la víctima de violencia psicológica una vez que ella ya pasó por esas circunstancia se otorga las medidas de protección pero quehaya un organismo específico donde ella pueda dedicarse a trabajar a generar ya una dependencia económica propiay ya no dependerá económicamente laboral o afectivamente a su agresor y es por eso que la mayoría de hechos de violencia es por estos aspectos y eso sí dependedel estado en sí depende de que aplique políticas integrales en beneficio de las mujeres y demás miembros inmersos enviolencia contra la mujer o violencia en el núcleo familiar. **RESPUESTA 2** Es correcto se debe trabajar más en el seguimiento que se da a cada uno de los casos de violencia intrafamiliar por eso digo que la efectividad de las medidas de protección noes solo otorgar las mismas sino dar seguimiento por eso es que en algunos casos o en la mayoría de casos se dispone patrullaje preventivo un patrullaje continuo a la vivienda de la víctima porque a veces se otorga la boleta de auxilioo que la persona no se acerque a la víctima pero a pesar deesas medidas el agresor vuelve a recurrir a los lugares donde está la víctima pero ya con ese patrullaje colectivo ya se protege la integridad de la víctima.

Análisis	**ANÁLISIS RESPUESTA 1** Claro en este caso que se creen organizaciones para empoderar a la mujer para que salga de ese hueco en el quese sumerge cada una de ellas porque para ellas es difícil y para dar un paso grande como lo es poner una denuncia o decir esto me está pasando debería de tener un seguimientode eso. **ANÁLISIS RESPUESTA 2** Claro eso sí sería muy bueno porque en muchos casos la víctima se resguarda en su hogar sin saber quién estáacechando afuera sin saber el peligro por el que tiene y como por lo visto el peligro puede estar adentro afuera de la casa en los casos de violencia psicológica física o patrimonial etcétera se ve que el principal agresor es su pareja o su conviviente.
4ta. Pregunta ¿Cómo estas prácticas han mejorado la experiencia delas víctimas y contribuido a la prevención de la revictimización?	**RESPUESTA 1** Aquí voy a tomar en cuenta una de sus expresiones en que dijo que debe existir organismos e instituciones que ayudena empoderar a la víctima y sí porque realmente al empoderarse la víctima está rompiendo ese círculo deviolencia y en sí puede ser inclusive efectiva la medida deprotección porque inclusive a veces existe esa dependenciaemocional entre la víctima y su agresor en donde porprimera instancia ella rompe ese círculo de violencia y como usted dijo se atreve a poner la denuncia pero sesomete a otras clases de victimización como lo viene a serla secundaria, terciaria en las cuales ya participan en la secundaria los familiares al hecho de decir porque denuncias si él es quien sostiene el hogar, inclusive en esesentido la víctima que es víctima asume el papel de culpabilidad y a través de eso se está revictimizando y se tiene que en la práctica un trabajo conjunto interinstitucional entre fiscalía jueces junta cantonal de protección de derechos dinapen entender que la víctima esvíctima y no culpabilizarla y por qué digo esto porque a veces son los mismos funcionarios de las instituciones qué a través de estereotipos juzgan y para este ejemplo voy a poner mi nombre para que otra persona no se sienta aludidapor ejemplo Nuvie acerca a poner la denuncia y se escuchacomentarios cuando no están se civilizado son el tema, diciendo otra vez viene a poner la denuncia esta señora, nose cansa, lo que no saben es que es el círculo de violencia. **RESPUESTA 2** Aquí acotar un poco más que es importante que para el tratamiento de estos tipos de delito de violencia psicológicaes por eso que los jueces fiscales y todos los que estén inmersos en la problemática deben de tener la sensibilización en el tema como coloquialmente seentiende como el ponerse en los zapatos de la otra personay solo así vamos a entender lo grave que es la problemáticade este tipo de violencia y más aún este tipo de violencia psicológica es peor que la violencia física.

Análisis	**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA 1** Sí, como dice se debería trabajar en la sensibilidad qué debe tener el funcionario público ante la víctima ya que sila víctima se atreve a denunciar una dos tres veces es porque sí está existiendo un problema grave, porque la víctima no deja de ser víctima puede tener culpa pero después de eso les puede hacer daño a ella y a los miembrosdel núcleo familiar porque esos están viendo todo lo que pasa. **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA 2** Sí, porque es una violencia silenciosa porque es una violencia que carcome ya que no hay golpes o moretones, pero hay algo más que afecta mentalmente a la víctima y directamente afecta al cuerpo el que producirá señalesemitiendo que ya hay mucho daño y necesita ayuda
5ta. Pregunta ¿De qué manera el empoderamiento ha contribuido a la resistenciaa la revictimización?	Es importante porque una mujer empoderada y una mujer que entienda que está dentro de ese círculo de violencia a través del empoderamiento dice no yo no aguanto más yo tengo manos y yo tengo pies y tengo que proveer bien parami hogar etcétera por eso están importante que la víctima entienda y esté consciente de que es una víctima al momento que se empodera y decir ni una más ni una menos. Lo que usted dice Gaby es muy importante también el aspecto cultural y económico influye mucho en la víctimapor ejemplo hablemos de comunidades indígenas en dondepor lo general se escucha a las mujeres indígenas que es violentada y se busca intervenir en el hecho, cuando dicendeje nomás aunque pegue marido es, esa ha sido la respuesta que ellas dan, así que es muy importante el hechode trabajar en política de prevención y llegar a esos lugaresdonde más se necesita el conocimiento y saber que hay instituciones donde les brindan protección donde se van a sentir respaldadas
Análisis	A su vez tomar conciencia de decir yo no me merezco estetipo de acciones o este tipo de tratos va a decir yo me merezco más va a tener un nuevo estilo de vida y tendrá una pareja que se encuentre a su nivel para que ahí mejorenjuntos y existan organizaciones u organismos que ayuden a que la mujer pueda empoderarse porque en muchos casosson personas de escasos recursos sin educación que al menos no saben que existe este tipo de violencia y las protección de los mismos yo pienso que sí merecen una ayuda mucho más directa para ellos por necesidad del pueblo mismo.

FUENTE: Jueza Dra. Nuvie Quilumba

ELABORADO: Gabriela Lima

Tabla 11.Entrevista al Ab. Pablo Bohórquez

ENTREVISTADO	Ab. Pablo Bohórquez Abogado de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la PUCE-I
1ra. Pregunta ¿Qué acciones toma el sistema judicial para prevenir la revictimizaciónde quienes han sufrido violencia psicológica en el Cantón Ibarra?	Pienso que actualmente el sistema judicial se encuentra trabajando arduamente en mejorar el sistema de prevención para la revictimización como por ejemplo educando y concientizando a la población, creando Centros VIOLETAS a través del Ministerio de la Mujer yDerechos Humanos con la finalidad de proteger a las víctimas y romper ese círculo de violencia. Es verdad que se necesita ahondar esfuerzos para prevenirla revictimización a las que están expuestas muchas víctimas.
Análisis	El Ab. Bohórquez menciona que las acciones tomadas porparte de las instituciones encargadas son las debidas, ya que de esta manera se puede crear centros que ayuden de manera eficaz a este grupo que está siendo víctima de la violencia psicológica.
2da. Pregunta Desde su perspectiva profesional, ¿cómo evalúa usted la efectividad de las medidas de protección actualmente implementadas en casos deviolencia psicológica en el Cantón Ibarra?	Pienso que, si son efectivas las medidas de protección quela ley otorga a las víctimas de violencia psicológica toda vez que se las otorga de manera inmediata y sin tanto trámite, sin embargo, es realmente importante que cada vez se mejoren los tiempos de respuesta para el correcto cumplimiento de dichas medidas.
Análisis	Se expresa que las medidas de protección si llegan a ser efectivas, siempre y cuando se den de manera inmediata ycon toda la información pertinente a las personas quesufren este tipo de violencia, para poder dar una solución de manera efectiva y diligente.

3ra. Pregunta ¿Qué recomendaciones tiene usted para mejorar laefectividad de las medidasde protección y prevenir larevictimización en el Cantón Ibarra?	La creación de políticas públicas por parte de los entes responsables que permitan la correcta aplicación de dichasmedidas y a su vez fortalecer mecanismos que permitan prevenir la revictimización. De la misma manera la concientización tanto a la sociedadcivil como a los organismos de justicia.
Análisis	Como recomendación primordial se tiene la creación de políticas públicas que se pongan en práctica para beneficiode las personas que sufran la violencia psicológica, mientras que se busca el hecho de concientizar a la sociedad civil y de justicia, el evitar la ejecución de este tipo de violencia.
4ta. Pregunta ¿Cómo estas prácticas han mejorado la experiencia delas víctimas y contribuido a la prevención de la revictimización?	Se ha mejorado de una manera significativa ya que las víctimas han logrado experimentar que el sistema dejusticia realmente se preocupa por precautelar los derechos de las víctimas a través de diversas medidas de protección, que si bien es cierto son efectivas, es importante mejorar e implementar nuevos mecanismos deprevención, a través de la educación a las víctimas en temas de independencia financiera, terapia psicológica etc.
Análisis	Se demuestra que las personas a lo largo del tiempo hanlogrado tomar conciencia de la violencia que están efectuando, además que se propone que para las víctimas existan políticas públicas que las respalden y las ayuden acrecer o integrarse ante la sociedad, después de sufrir un maltrato psicológico.
5ta. Pregunta ¿De qué manera el empoderamiento ha contribuido a la resistenciaa la revictimización?	Pienso que el empoderamiento desempeña un papel crucial en la resistencia a la revictimización, especialmente en contextos de violencia o abuso, esencialmente contribuye al fortalecimiento en el área psicológica, social, económica, con la creación de centrosde apoyo, concientización de derechos y desarrollando redes de apoyo a las víctimas.
Análisis	El Abg. Bohórquez, da a conocer que el empoderamiento si es una herramienta significativa en la vida de una mujer,en este caso se trabajaría con un seguimiento continuo, conayuda psicológica y la reinserción laboral, para que la mujer no dependa ni económicamente ni laboralmente de su agresor y de esta manera tenga un ingreso monetario para sobrevivir.

FUENTE: Ab. Pablo Bohórquez

ELABORADO: Gabriela Lima

Tabla 12.Entrevista al Ab. Elizabeth Fuentes

ENTREVISTADO	Ab. Elizabeth Fuentes Mediadora y Abogada de los Consultorios JurídicosGratuitos de la PUCE-I
1ra. Pregunta ¿Qué acciones toma el sistema judicial para prevenir la revictimización de quienes han sufrido violencia psicológica en el Cantón Ibarra?	Para prevenir la revictimización, se puede tomar enconsideración como una acción que toma el sistema judicial, la versión anticipada de la víctima y el uso de lacámara de Gesell, que son las que he podido palpar.
Análisis	La Ab. explica alternativas eficaces que ha tomado elsistema judicial, como lo es la versión anticipada de la víctima, para que no vuelva a tener contacto directo con suagresor al momento de la audiencia y da a conocer de igualmanera la cámara de Gesell, la cual ayuda a que la víctimapueda reconocer a su agresor, sin que éste la vea.
2da. Pregunta Desde su perspectiva profesional, ¿cómo evalúa usted la efectividad de las medidas de protección actualmente implementadas en casos deviolencia psicológica en el Cantón Ibarra?	En base a los casos que he tenido, he visto que en la mayoría si son efectivas, pero por si solas no puedenfuncionar, ya que muchas víctimas que cuentan con medidas de protección no hacen uso de estas. Por ejemplo,en muchos casos se otorgan y activan las medidas deprotección como lo es sacar de la vivienda al presunto agresor y luego la misma víctima es la que le vuelva a permitir el ingreso o por otro lado se inicia una denuncia por algún tipo de violencia y se otorgan las medidas de protección y luego la víctima, no continua con el proceso,ni hace uso de las medidas. Entonces si considero que en los casos de violencia como primer paso es que la víctima tenga una ayuda psicológicapara que no deje en documentos las medidas y sepa cómo hacer uso correcto de las mismas.
Análisis	Nuevamente se toma como ayuda fundamental el hecho deque se den las medidas de protección, siempre y cuando vengan acompañadas por ayuda psicológica eficaz para las víctimas y se dé la información necesaria para vea de qué se trata y que puede evitar con la ayuda de las medidas deprotección,

3ra. Pregunta ¿Qué recomendaciones tiene usted para mejorar laefectividad de las medidasde protección y prevenir larevictimización en el Cantón Ibarra?	El apoyo psicológico y asistencia con un seguimiento a la víctima para que sepa cómo y cuándo hacer uso de las medidas de protección.
Análisis	Como se mencionó con anterioridad, esta ayuda es necesaria y fundamental para que no se vuelva a reincidir en este tipo de violencia.
4ta. Pregunta ¿Cómo estas prácticas hanmejorado la experiencia delas víctimas y contribuido a la prevención de la revictimización?	Cuando se hace uso de estas considero que son de mucha ayuda, ya que si el agresor, se acerca de alguna forma a lavíctima, si quiere volver a la vivienda que compartía con lavíctima o la intimidad de alguna manera; existen consecuencias, la policía llegará y la persona tendrá que irdetenida las veces que sean necesarias o que incumpla conlas medidas. Pero también se ven casos en que no seobedece y se puede terminar en un femicidio. O muchas víctimas se encuentran con dificultades como los son, el llamar o por medio del botón de pánico, a pedir ayuda policial y que la policía se demore mucho o nunca llegue.
Análisis	Se puede palpar la realidad en la que viven cada víctima, ya que como se mencionó con anterioridad, estas medidasde protección llegan a ser efectivas a las personas que viven dentro del centro de la ciudad en su mayoría, mientras que no se encuentra una efectividad en zonas rurales dónde se evidencia en muchos casos que no se hayarespetado las medidas impuestas por el juez.
5ta. Pregunta ¿De qué manera el empoderamiento ha contribuido a la resistenciaa la revictimización?	Considero que es de mucha ayuda, el empoderamiento, ayuda a tomar cartas sobre el asunto y a denunciar que es el primer paso, a ya no volver con la persona agresora aúndejando de lado las medidas de protección otorgadas, a contribuir y a mantener con la denuncia hasta poder obtener una sentencia, y a ya no depender de la persona agresora.
Análisis	En este caso la abogada habla que el empoderamiento haceparte fundamental a la vida de una mujer ya que si la mismallega a tener una buena sostenibilidad tantoeconómicamente, como emocionalmente podrá renunciar y no volver a recaer en toda la violencia que ha estado viviendo

FUENTE: Ab. Elizabeth Fuentes

ELABORADO: Gabriela Lima

Tabla 13.Entrevista al Ab. Israel E. Narváez

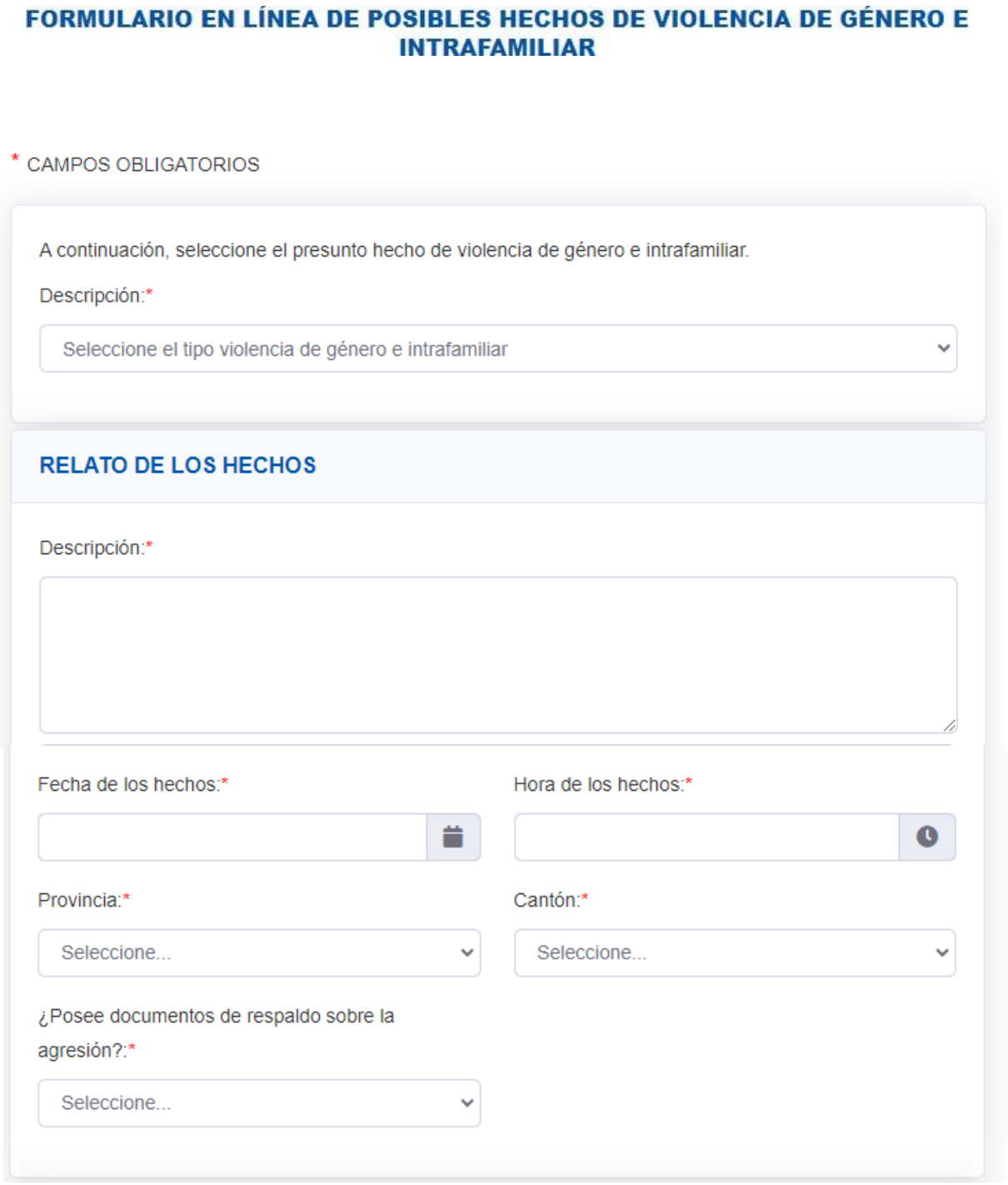
ENTREVISTADO	Ab. Israel E. Narváez Experto en litigios Judiciales y Administrativos
1ra. Pregunta ¿Qué acciones toma el sistema judicial para prevenir la revictimizaciónde quienes han sufrido violencia psicológica en elCantón Ibarra?	De conformidad a lo que establece las reglas del Código Orgánico Integral Penal con el fin de evitar la revictimización se establece la posibilidad de rendir el testimonio anticipado en la cámara Gesell y evitar que debair a la respectiva audiencia de juzgamiento.
Análisis	A continuación, el abogado expone nuevamente que la víctima puede evitar la revictimización al momento de estar presente en la audiencia mediante de la cámara de gesell o a su vez que la misma pueda evitar ir a la audienciade juzgamiento para no poder ver a su agresor.
2da. Pregunta Desde su perspectiva profesional, ¿cómo evalúa usted la efectividad de las medidas de protección actualmente implementadas en casos deviolencia psicológica en el Cantón Ibarra?	En ocasiones las medidas no son tan efectivas, debido al desconocimiento de la víctima o porque en ocasiones son mal utilizadas por las propias víctimas.
Análisis	Aquí podemos evidenciar que el desconocimiento de estasmedidas de protección, no llegan a ser eficaces la víctima.
3ra. Pregunta ¿Qué recomendaciones tiene usted para mejorar laefectividad de las	Que se deben analizar caso por caso las medidas de protección para poder ser dictadas, ya que, en la actualidadúnicamente con la mera presentación de una denuncia se ordenan las medidas de protección.

medidasde protección y prevenir la revictimización en el Cantón Ibarra?	
Análisis	El Ab. expresa por su forma de pensar, que antes de expedireste tipo de medidas, se debe dar un estudio exhaustivo delcaso concreto por el cual se fundamenta su denuncia, paraque de ésta manera se pueda promover el uso de medidas de protección correctas.
4ta. Pregunta ¿Cómo estas prácticas hanmejorado la experiencia delas víctimas y contribuido a la prevención de la revictimización?	Hasta cierto punto sí, ya que, con las medidas de protecciónlas presuntas víctimas tienen algún tipo de seguridad en caso de que sigan siendo víctimas de cualquier tipo de violencia. Sin embargo, en muchas ocasiones por desconocimiento o por encontrarse inmersos en el ciclo deviolencia no accionan legalmente el incumplimiento de dichas medidas de protección.
Análisis	Sería recomendable dar a conocer o brindar la informaciónnecesaria para que las víctimas tomen en cuenta el uso adecuado de las mismas.
5ta. Pregunta ¿De qué manera el empoderamiento ha contribuido a la resistenciaa la revictimización?	Considero que el empoderamiento no ha contribuido en nada en la revictimización, ya que en dichas reformas paraevitar la revictimización se deberían crear promulgacioneslegislativas.
Análisis	Recomienda que se renueven las medidas legislativas antestomadas, para que el empoderamiento sea fructífero y así poder disminuir el porcentaje de las víctimas en éste tipo de violencia.

FUENTE: Ab. Israel E. Narváez

ELABORADO: Gabriela Lima

Anexo 6.Formulario en línea de posibles hechos de violencia de género e intrafamiliar



FORMULARIO EN LÍNEA DE POSIBLES HECHOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR

* CAMPOS OBLIGATORIOS

A continuación, seleccione el presunto hecho de violencia de género e intrafamiliar.

Descripción:*

Seleccione el tipo violencia de género e intrafamiliar

RELATO DE LOS HECHOS

Descripción:*

Fecha de los hechos:*

Hora de los hechos:*

Provincia:*

Seleccione...

Cantón:*

Seleccione...

¿Posee documentos de respaldo sobre la agresión?:*

Seleccione...

DATOS DE LA PRESUNTA VÍCTIMA O TERCEROS

Tipo de identificación:*

Seleccione el tipo de documento...

Número de identificación:*

Apellidos:*

Nombres:*

Género:*

Seleccione...

Referencia adicional:

Seleccione...

Nacionalidad:

Seleccione...

Identificación étnica:

Seleccione...

Nivel de Instrucción:

Seleccione...

DATOS DE CONTACTO

Provincia:*

Seleccione...

Dirección:*

Correo electrónico:

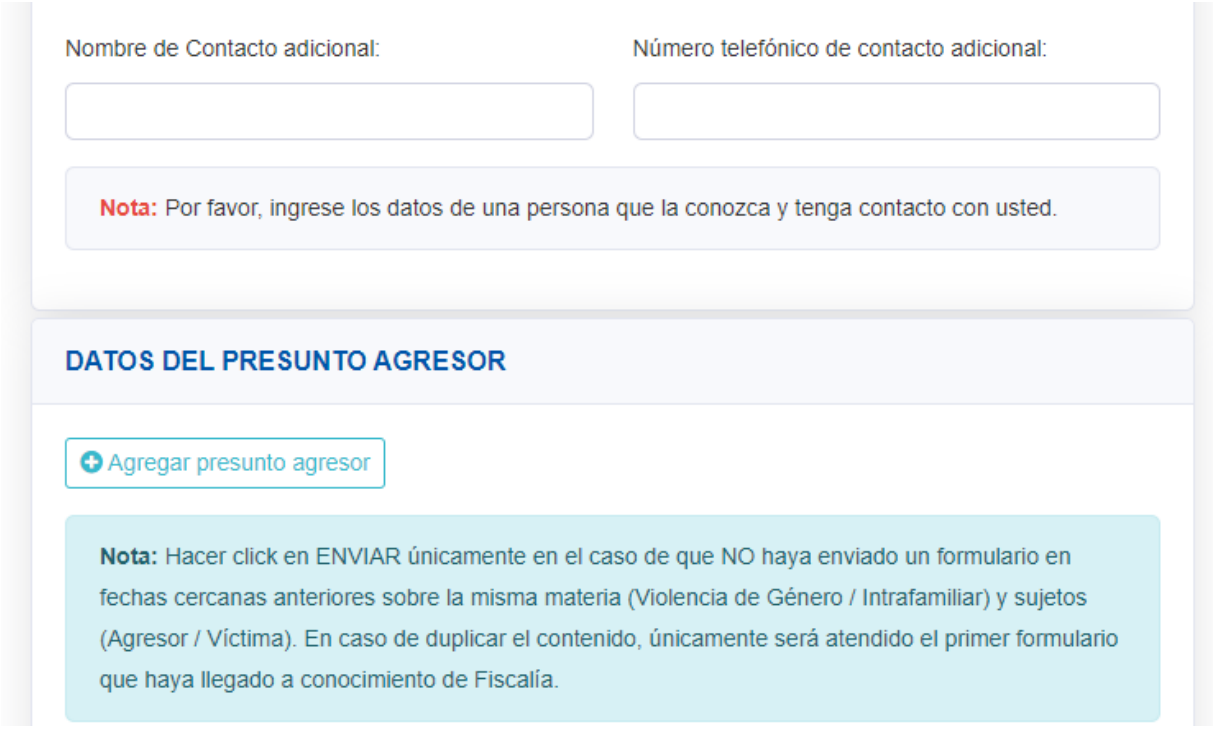
Ingrese correo electrónico

Teléfono convencional:

0

Teléfono celular:

NOTA: Es importante la dirección exacta para la notificación y entrega de las medidas de protección a la víctima.



Fuente: FGE. Denuncia en línea violencia contra la mujer y el núcleo familiar. https://www.fiscalia.gob.ec/denuncia-en-linea-violencia-contra-la-mujer/#formulario

Anexo 7.Jueces entrevistados

Figura 5.Jueces Entrevistados



ELABORADO: Gabriela Lima

Anexo 8. ENCUESTAS PARA LA POBLACIÓN

Edad:
Género:
Nivel educativo:

Preguntas:

a) ¿Está usted al tanto de las medidas de protección contra la violencia psicológica hacialas mujeres en el cantón Ibarra?

Sí
No

b) En caso de conocerlas, ¿considera usted que las medidas de protección existentes son efectivas para prevenir la violencia psicológica hacia las mujeres en Ibarra?

Altamente efectivas
Medianamente efectivas
Poco efectivas
No son efectivas en absoluto

c) En caso de no conocer, ¿considera usted que se deberían hacer campañas para dar conocimiento público de las medidas de protección contra la violencia psicológica hacia lasmujeres en Ibarra?

Si, es muy importante
No, es relevante

d) ¿Ha presenciado o tiene conocimiento de casos de violencia psicológica hacia las mujeresen su entorno (familia, amigos, vecinos) en el cantón Ibarra?

Sí
No

e) ¿Considera que las mujeres en Ibarra tienen acceso adecuado a recursos y servicios para buscar ayuda en casos de violencia psicológica?

Sí, el acceso es adecuado
No, el acceso es limitadoNo
estoy seguro/a

Gracias por su participación. Sus respuestas son importantes para mejorar las políticas de protección contra la violencia psicológica hacia las mujeres en Ibarra.

6.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LA POBLACIÓN.

PREGUNTA 1

Su edad es:

a) 18 - 25
b) 26 - 33
c) 34 – 40

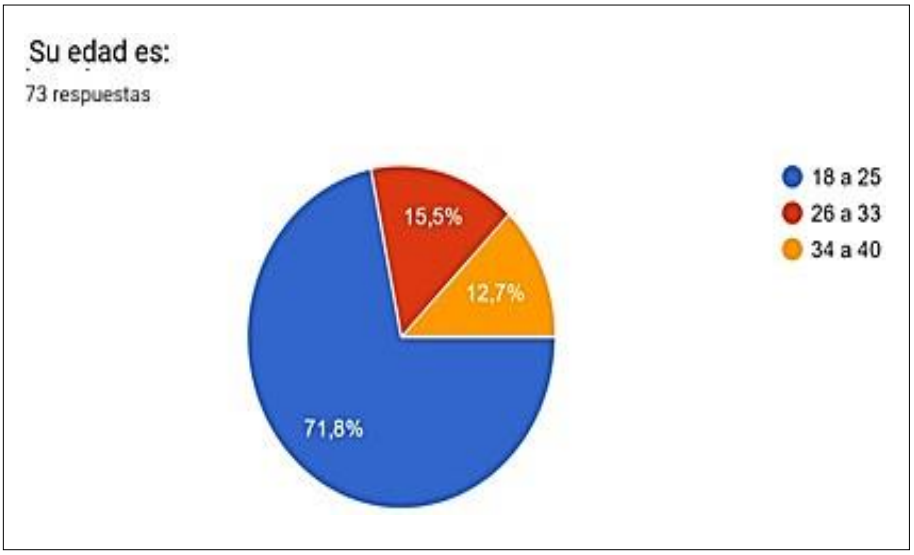
Tabla 14.Resultados de la pregunta 1

SU EDAD ES		
N°	Datos	Porcentaje
1	18 a 25	71.8%
2	26 a 33	15.5%
3	33 a 40	12.7%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 6. Resultados de la pregunta 1



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

La mayoría de las mujeres encuestadas oscilan entre los 18 a 25 años con un porcentaje del 71,8%, consecutivamente se encuentra mujeres con la edad de 26 a 33 años que representan el 15,5% y finalmente un grupo mujeres de 34 a 40 años, que representan el 12,7 del gráfico.

Se da a conocer que la población que ha sido encuestada, se encuentra en la edad adecuada para mantener un criterio apto, el mismo que ha sido formado conforme a la realidad que han vivido, lo que hace que sus respuestas sean muy favorables para la fiabilidad del estudio planteado.

PREGUNTA 2

Su nivel de educación es:

a) Primaria
b) Secundaria
c) Superior
d) Cuarto nivel

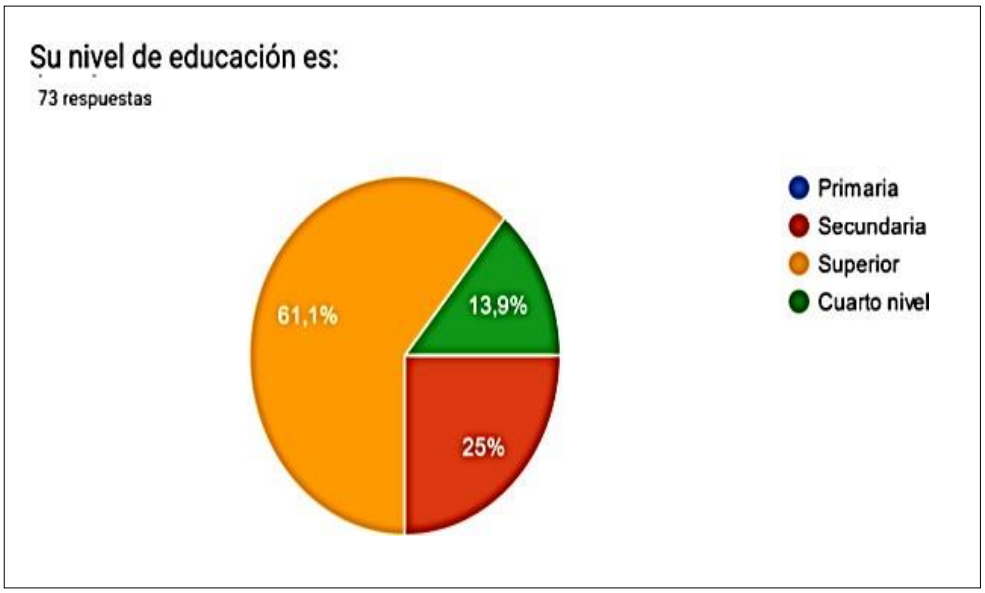
Tabla 15.Resultados de la pregunta 2

SU NIVEL DE EDUCACIÓN ES		
N°	Datos	Porcentaje
1	Primaria	0%
2	Secundaria	25%
3	Superior	61,1%
4	Cuarto nivel	13,9%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 7. Resultados de la pregunta 2



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

La mayoría de las personas encuestadas poseen estudios superiores que representa el 61,1%, a continuación, con 25% corresponde a personas que poseen estudios de secundaria, con el 13,9% encontramos a las personas que tienen estudios de cuarto nivel.

PREGUNTA 3

Su profesión es:

a) Estudiante
b) Docente
c) Ama de Casa
d) Área de Salud
e) Área Judicial
f) Servidora Pública
g) Empleada Privada
h) Artesana

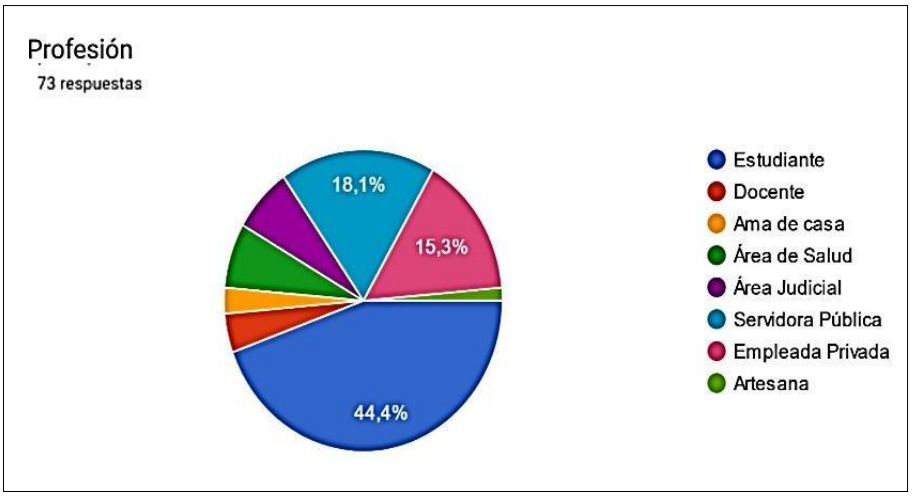
Tabla 16.Resultados de la pregunta 3

SU PROFESIÓN ES:		
N°	Datos	Porcentaje
1	Estudiante	44,4%
2	Docente	4,2%
3	Ama de casa	2,8%
4	Área de Salud	6,9%
5	Área Judicial	6,9%
6	Servidora Pública	18,1%
7	Empleada Privada	15,3%
8	Artesana	1,4%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 8.Resultados de la pregunta 3



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Éstas encuestas han sido respondidas con el 44,4% de participación en estudiantes, mientras que 18,1% pertenece a las servidoras públicas, con el 15,3% está establecido por empleadas privadas, a continuación, con 6,9% se encuentran las trabajadoras del área judicial, a su vez con el mismo porcentaje 6,9% encontramos a las trabajadoras del área de salud, tenemos 4,2% que corresponde a las docentes, consecutivamente tenemos a las amas

de casa con 2,8% y finalizar con 1,4% a las artesanas.

PREGUNTA 4

Usted, ¿Tiene conocimiento acerca del maltrato psicológico?

a) Si
b) No

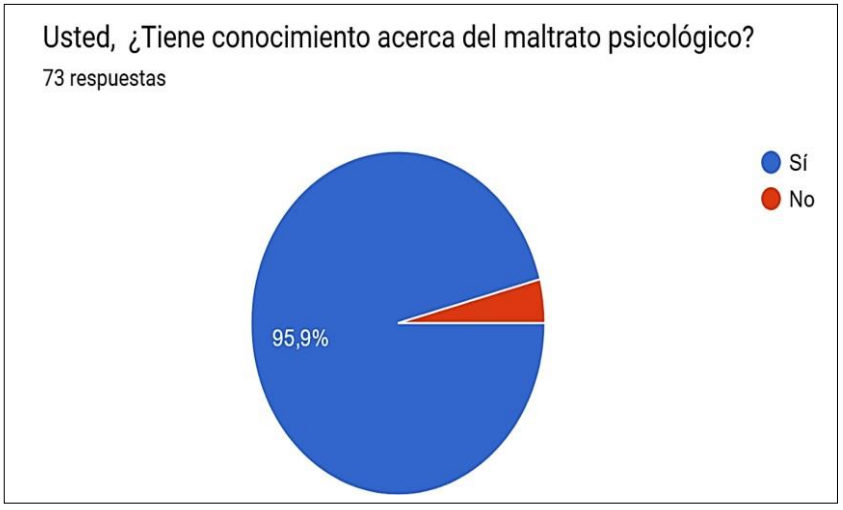
Tabla 17.Resultados de la pregunta 4

USTED, ¿TIENE CONOCIMIENTO ACERCA DEL MALTRATO PSICOLÓGICO?		
N°	Datos	Porcentaje
1	Si	95,9%
2	No	4,1%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 9. Resultados de la Figura 4



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Mediante la presente encuesta a 73 féminas, se evidenció que 95,9% de la población femenina conoce acerca de la violencia psicológica, mientras que el 4,1% no tiene

discernimiento acerca del tema.

PREGUNTA 5

¿Cuáles son los factores que usted considera contribuyen a la violencia psicológica hacia la mujer?

a) Falta de preparación académica
b) Dependencia económica
c) Dependencia emocional
d) Presión social
e) Actitudes machistas
f) Costumbres o creencias antiguas

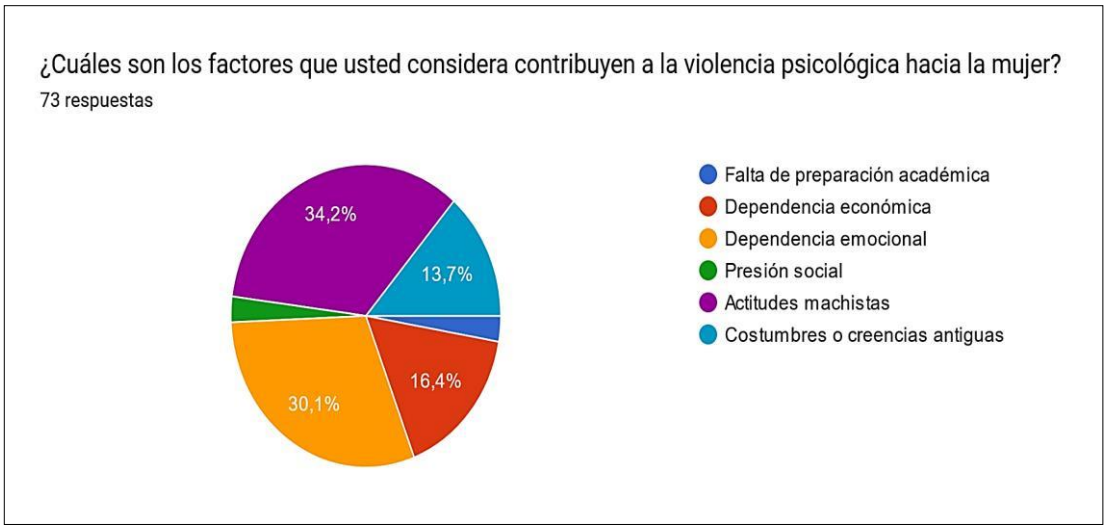
Tabla 18. Resultados de la pregunta 5

SU PROFESIÓN ES:		
N°	Datos	Porcentaje
1	Falta de preparación académica	2,7%
2	Dependencia económica	16,4%
3	Dependencia emocional	30,1%
4	Presión social	2,7%
5	Actitudes Machistas	34,2%
6	Costumbres o creencias antiguas	13,7%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 10. Resultados de la pregunta 5



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Con respecto a la pregunta la gráfica indica se presenta en primer lugar con 34,2% las actitudes machistas, sin embargo, el 30,1% da a conocer que es por la dependencia emocional, en este caso a su agresor quien puede ser su pareja o personas que se encuentren a su alrededor, de la misma manera un 16,4% expone que es por dependencia económica, esto se debe a que en muchas ocasiones el agresor prohíbe a su víctima que continúe con sus labores dentro de la sociedad, pero un 13,7% de las encuestadas manifiesta que es por costumbres o creencias antiguas, ya que antes coloquialmente se llegaban a pronunciar términos inapropiados, cómo, “Aunque hable o pegue, marido es”, consecutivamente con un porcentaje del 2,7% se presenta la falta de preparación académica hacía las mujeres, por lo general esto se llega a dar en zonas rurales, dónde en muchas ocasiones es escasa la ayuda, sin embargo con el mismo porcentaje de 2,7% se encuentra, la presión social que puede ser directa o indirectamente con las críticas constantes que puede recibir, puede ser de miembros de su núcleo familiar o personas aledañas al mismo.

PREGUNTA 6

¿Está usted al tanto de las medidas de protección contra la violencia psicológica hacia las mujeres en el cantón Ibarra?

a) Si
b) No

Tabla 19.Resultados de la pregunta 6

¿ESTÁ USTED AL TANTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACIA LAS MUJERES EN EL CANTÓN IBARRA?		
N°	Datos	Porcentaje
1	Si	54,8%
2	No	45,2%

Fuente: Mujeres encuestadas
Elaborado: Gabriela Lima

Figura 11.Resultados de la pregunta 6



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados expuestos en la gráfica muestran que el 54.8% de las encuestadas conoce acerca de las medidas de protección contra la violencia psicológica a las mujeres, mientras que el 45,2% dice no conocer dichas medidas.

PREGUNTA 7

En caso de conocerlas, ¿considera usted que las medidas de protección existentes son efectivas para prevenir la violencia psicológica hacia las mujeres en Ibarra?

a) Altamente efectivas
b) Medianamente efectivas
c) Poco efectivas
d) No son efectivas en absoluto

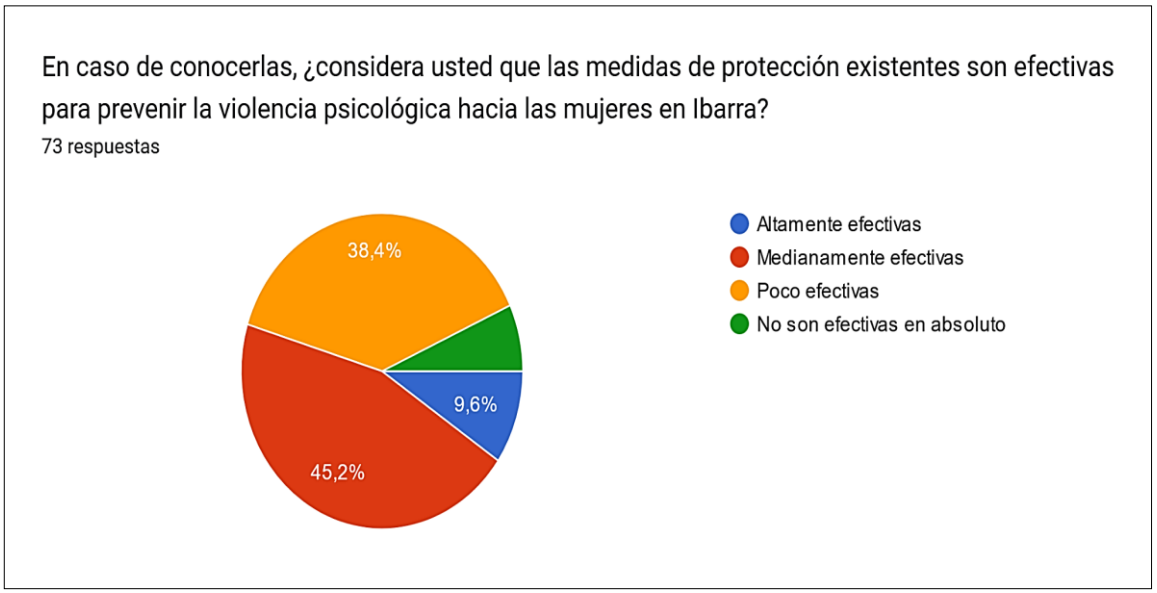
Tabla 20.Resultados de la pregunta 7

EN CASO DE CONOCERLAS, ¿CONSIDERA USTED QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXISTENTES SON EFECTIVAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACIA LAS MUJERES EN IBARRA?		
N°	Datos	Porcentaje
1	Altamente efectivas	9,6%
2	Medianamente efectivas	45,2%
3	Poco efectivas	38,4%
4	No son efectivas en absoluto	6,8%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 12. Resultados de la pregunta 7



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De la encuesta realizada para conocer si las personas consideran que dichas medidas de protección son eficaces para prevenir la violencia psicológica se demuestra que el 45,2% de la población piensa que son medianamente efectivas, aunque no por mucha diferencia con un 38,4% piensan que son poco efectivas, eso se viene a dar en muchos casos por la desinformación de la utilización de las medidas de protección, mientras que el 9,6% menciona que son altamente efectivas para prevenir este tipo de violencia, sin embargo, el 6,8% de las encuestadas piensan que no son efectivas en lo absoluto.

PREGUNTA 8

En caso de no conocer, ¿considera usted que se deberían hacer campañas para dar conocimiento público de las medidas de protección contra la violencia psicológica hacia las mujeres en Ibarra?

a) Si, es muy importante
b) No, es relevante

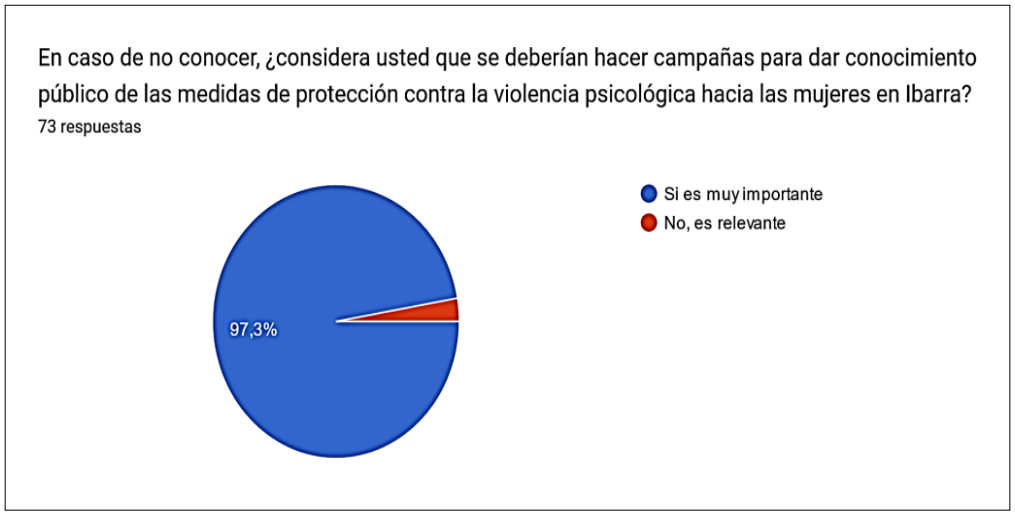
Tabla 21. Resultados de la Pregunta 8

EN CASO DE NO CONOCER, ¿CONSIDERA USTED QUE SEDEBERÍAN HACER CAMPAÑAS PARA DAR CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACIA LAS MUJERES EN IBARRA?		
N°	Datos	Porcentaje
1	Si, es muy importante	97,3%
2	No, es relevante	2,7%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 13.Resultados de la pregunta 8



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El 97.3% de las mujeres encuestadas aprueban favorablemente y resaltan de gran importancia el hecho de que se presenten campañas para dar conocimiento sobre las medidas de protección, por las cuales la víctima se pueda amparar, además de tener el conocimiento suficiente de saber cómo usarlas para su beneficio y pueda buscar asistencia para su problema, mientras que el 2,7% da a conocer que no vienen a ser relevantes dichas campañas

de información.

PREGUNTA 9

¿Ha presenciado o tiene conocimiento de casos de violencia psicológica hacia las mujeres en su entorno (familia, amigos, vecinos) en el cantón Ibarra?

a) Sí
b) No

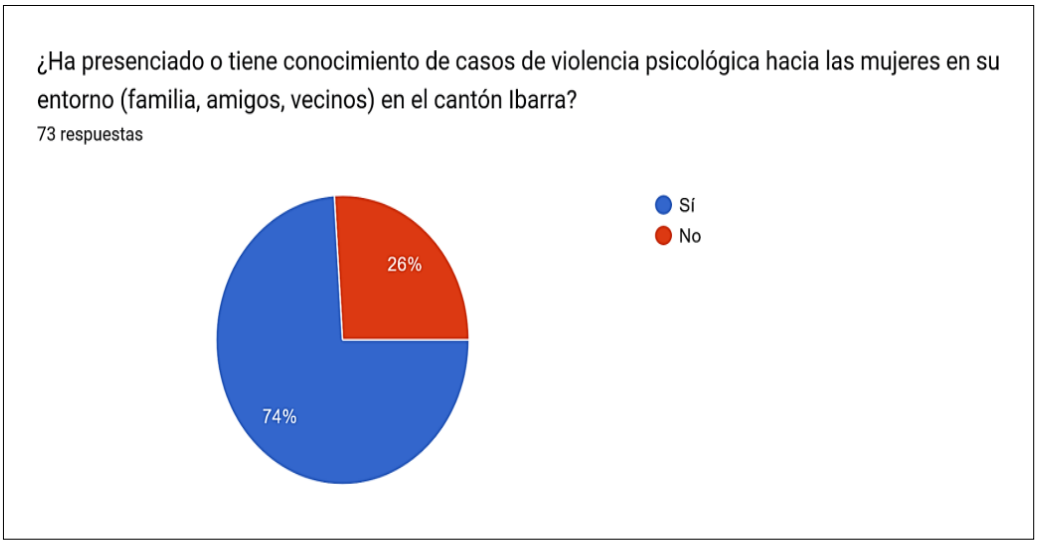
Tabla 22.Resultados de la pregunta 9

¿HA PRESENCIADO O TIENE VECINOS) EN EL CONOCIMIENTO DE CASOSDE VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACIA LAS MUJERES EN SU ENTORNO (FAMILIA, AMIGOS,CANTÓN IBARRA?		
N°	Datos	Porcentaje
1	Si	74%
2	No	26%

Fuente: Mujeres encuestadas

Elaborado: Gabriela Lima

Figura 14. Resultados de la pregunta 9



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De las encuestas realizadas para conocer si las personas tienen conocimiento o han presenciado estos actos de violencia psicológica, un 74% expresó que, si lo han palpado desde su realidad, ya que se da en muchas ocasiones dentro del círculo familiar o social en el cual se desarrollen, en tanto un 26 % exponen que no conocen o no han presenciado este tipo de violencia, porque como se expresó con anterioridad, es una violencia silenciosa.

PREGUNTA 10

¿Considera que las mujeres en Ibarra tienen acceso adecuado a recursos y servicios para buscar ayuda en casos de violencia psicológica?

a) Sí, el acceso es adecuado
b) No, el acceso es limitado
c) No estoy segura

Tabla 23.Resultados de la pregunta 10

EN CASO DE CONOCERLAS, ¿CONSIDERA USTED QUE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXISTENTES SON EFECTIVAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA HACIA LAS MUJERES EN IBARRA?		
N°	Datos	Porcentaje
1	Sí, el acceso es adecuado	9,6%
2	No, el acceso es limitado	43,8%
3	No estoy segura	46,6%

Fuente: Mujeres encuestadas
Elaborado: Gabriela Lima

Figura 15. Resultados de la figura 10



Elaborado: Gabriela Lima

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Con los datos recolectados mediante las encuestas realizadas se presenta que el 46,6% no tiene una seguridad sobre si las mujeres tienen el acceso adecuado o no para buscar ayuda psicológica, eso se debe a la desinformación de las medidas de protección, pero el 43,8% piensa que el acceso es limitado y no presenta las accesibilidades suficientes para que sea puesto en práctica de manera efectiva y un 9,6% expresa que sí, que el acceso es adecuado para su operatividad.